

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-9809-1-NORMEX-2014

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-314-ONNCCE-2014

Aclaración a la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, publicada el 13 de enero de 2015

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo

Modificación de la convocatoria al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio

Lista de participantes que en el vigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta pasan a la segunda etapa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tekax, Yucatán

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ticul, Yucatán

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tizimín, Yucatán

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones III, V, XXXVI y XXXVIII, así como 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente prorrogar el plazo con que cuentan las instituciones de crédito para ajustarse a los criterios contables y envío de información periódica a que aluden los Anexos 33 y 36 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICA.- Se **REFORMAN** los Artículos SEGUNDO y TERCERO, fracción II, Transitorios de la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014, modificada mediante resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 3 de julio de 2014 y 9 de enero de 2015, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- Los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 33 que se sustituyen mediante la presente Resolución entrarán en vigor el 1 de junio de 2015.

TERCERO.- . . .

I. . . .

II. Las modificaciones a las series R01, R04A, R07, R10A, R12A, R13A y R13B entrarán en vigor a partir del 1 de junio de 2015, por lo que deberán enviarse a esta Comisión durante el mes de julio de 2015.

III. . . ."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de enero de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación; 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones III, XII y XIII, 17 y 20 de la Ley de Comercio Exterior; 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, con el objeto de dar a conocer las reglas que establecen disposiciones de carácter general en el ámbito de competencia de esta Secretaría y los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, al agruparlas de modo que facilite al usuario su aplicación, el cual ha sido modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo.

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 establece que para el sector industrial se implementarán estrategias y acciones que impulsen la productividad de los sectores maduros, entre los cuales se ubican industrias con alto impacto regional y generadoras de empleo, como los sectores de textil y confección.

Que los sectores de textil y confección han sido afectados por prácticas comerciales lesivas, como la subvaluación, toda vez que existen mercancías que ingresan al país por las que se declara un valor en aduana menor al realmente pagado, incluso por debajo del precio de la materia prima con la que se elaboran.

Que mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014, se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores de textil y confección, entre las cuales se establece que la Secretaría de Economía deberá implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de subvaluación, mismas que podrán consistir en establecer medidas de regulación y restricción no arancelarias a la importación, en términos de la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento.

Que en ese sentido y en atención a lo dispuesto en el Decreto referido, resulta necesario establecer un mecanismo que no obstaculice ni restrinja el flujo comercial de las importaciones a nuestro país y permita obtener una mejor información de las importaciones de ciertas mercancías de los sectores textil y confección, lo cual se logrará mediante el monitoreo de la estadística comercial relativa a la importación de mercancías de dichos sectores, en las cuales se ha observado como práctica recurrente la subvaluación.

Que el monitoreo estadístico se administra a través de un permiso automático de importación que permite contar con información de manera anticipada a nivel de fracción arancelaria, facilitando con ello la identificación de las mercancías, modalidad que se encuentra prevista en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Que dicho mecanismo es congruente con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, parte integrante del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994, y no tiene efectos restrictivos sobre las importaciones sujetas a un permiso automático.

Que de conformidad con la Ley de Comercio Exterior, las medidas de regulación y restricción no arancelarias deberán expedirse por Acuerdo de la Secretaría de Economía y se deben establecer los procedimientos para su cumplimiento.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Primero.- Se **adiciona** el numeral 9 al apartado A de la regla 5.3.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, como a continuación se indica:

“5.3.1 ...**A. ...****1. a 8. ...****9. Permiso automático de importación de productos textiles y de confección.****I. Se deberá indicar lo siguiente, en español:**

- a)** Descripción de la mercancía.
 - b)** Marca(s) comercial(es) y modelos.
 - c)** Tipo de aduana de entrada.
 - d)** Fracción arancelaria.
 - e)** Unidad de medida de la Tarifa.
 - f)** Número de la factura comercial.
 - g)** Fecha de expedición de la factura comercial.
 - h)** Unidad de medida de comercialización, conforme a la factura comercial.
 - i)** Cantidad (volumen) a importar conforme a la unidad de medida de comercialización.
 - j)** Factor de conversión.
 - k)** Moneda de comercialización, conforme a la factura comercial.
 - l)** Valor total de la factura comercial en términos de la moneda de comercialización.
 - m)** Valor de la mercancía a importar, conforme a la factura comercial en términos de la moneda de comercialización.
 - n)** País exportador hacia el territorio nacional.
 - o)** País de origen de la mercancía.
 - p)** Sólo en caso de que la aduana de entrada sea marítima deberán señalarse:
 - i.** Número del documento de exportación.
 - ii.** Fecha de expedición del documento de exportación.
 - iii.** Datos del documento de exportación:
 - a.** Descripción de la mercancía.
 - b.** Código arancelario, conforme a la nomenclatura arancelaria del país exportador.
 - c.** Cantidad (volumen) en la unidad de medida señalada en el documento de exportación.
 - d.** Valor en dólares de la mercancía a importar sin incluir fletes ni seguros.

En caso de que la compraventa se realice en cualquier otra divisa convertible o transferible, se debe convertir a dólares, conforme a la equivalencia vigente de acuerdo con la tabla que mensualmente publique el Banco de México durante la primera semana del mes inmediato anterior a aquel al que corresponda.
 - e.** Precio unitario de la mercancía en dólares.

En caso de que la compraventa se realice en cualquier otra divisa convertible o transferible, se debe convertir a dólares, conforme a la equivalencia vigente de acuerdo con la tabla que mensualmente publique el Banco de México durante la primera semana del mes inmediato anterior a aquel al que corresponda.
- q)** Nombre y domicilio del productor o proveedor de la mercancía (este campo no es obligatorio).
- r)** Nombre y domicilio del exportador de la mercancía.
- s)** Observaciones, en caso de ser necesario.

II. Se deberán anexar digitalizados la factura comercial que ampare la mercancía a importar, su correspondiente traducción al idioma español y en caso de que la aduana de entrada sea marítima también deberán anexarse el documento de exportación del país de procedencia y el contrato de seguro de transporte marítimo y sus correspondientes traducciones al idioma español.

B. a F. ..."

Segundo.- Se **reforman** los numerales 8 BIS y 10 BIS primer párrafo del Anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, para quedar como a continuación se indica:

"8 BIS.- Las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se mencionan a continuación se sujetarán, para efectos de monitoreo estadístico comercial, a la presentación de un permiso automático, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y el precio unitario de las mercancías sea inferior a su precio estimado conforme a los Anexos de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones:

I. Permiso automático de importación de calzado:

Fracción arancelaria	Descripción	Subdivisión	
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.		
6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli (cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.		
6401.92.99	Los demás.	01	Totalmente de plástico inyectado, para hombre.
		02	Totalmente de plástico inyectado, para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03	Totalmente de plástico inyectado, para niños, niñas o infantes.
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.		
6401.99.02	Que cubran la rodilla.		
6401.99.99	Los demás.	01	Calzado que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, para hombre.
		02	Calzado que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03	Calzado que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, para niños, niñas o infantes.

6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.19.99	Los demás.	01 Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado “de vulcanizado”, para hombre.
		02 Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado “de vulcanizado”, para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03 Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado “de vulcanizado”, para niños, niñas o infantes.
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	01 Para hombre, mujer, jóvenes o jovencitas.
		02 Para niños, niñas o infantes.
6402.91.01	Sin puntera metálica.	
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	01 Para hombre o mujer.
		02 Para jóvenes o jovencitas.
		03 Para niños, niñas o infantes.
6402.99.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	01 Para hombre.
		02 Para mujeres, jóvenes o jovencitas.
		03 Para niños o niñas.

6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	
6402.99.99	Los demás.	01 Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombres o jóvenes.
		02 Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres o jovencitas.
		03 Calzado con corte de material sintético y banda lateral sobrepuesta, unidos mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	
6403.19.99	Los demás.	01 Calzado de deporte para la práctica de fútbol o golf, o actividades similares con corte de cuero natural, para mujeres o jovencitas.
		02 Calzado de deporte para la práctica de fútbol o golf, o actividades similares con corte de cuero natural, para niños o niñas.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	
6403.51.99	Los demás.	01 Calzado para mujeres o jovencitas.
		02 Calzado para niños, niñas o infantes.

6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".		
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.		
6403.59.99	Los demás.	01	Calzado para mujeres o jovencitas.
		02	Calzado para niños, niñas o infantes.
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.		
6403.91.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6403.91.03	Calzado para niños e infantes.		
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		
6403.91.99	Los demás.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6403.99.01	De construcción "Welt".		
6403.99.02	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.		
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.		
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		

6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.11.99	Los demás.	01	Calzado con banda lateral sobrepuesta y unidos a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombres o jóvenes.
		02	Calzado con banda lateral sobrepuesta y unidos a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres o jovencitas.
		03	Calzado con banda lateral sobrepuesta y unidos a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.19.99	Los demás.	01	Calzado con banda lateral sobrepuesta unida a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para hombres o jóvenes.
		02	Calzado con banda lateral sobrepuesta unida a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para mujeres o jovencitas.
		03	Calzado con banda lateral sobrepuesta unida a la parte superior mediante el proceso llamado "de vulcanizado", para niños, niñas o infantes.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.		
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.		
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.		
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.		
6405.20.99	Los demás.	01	Para hombres o jóvenes.
		02	Para mujeres o jovencitas.
		03	Para niños, niñas o infantes.
6405.90.01	Calzado desechable.		
6405.90.99	Los demás.		

II. Permiso automático de importación de productos textiles y de confección:

Fracción arancelaria	Descripción
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.
5108.10.01	Cardado.
5108.20.01	Peinado.
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.
5109.90.99	Los demás.
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.
5111.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.
5111.11.99	Los demás.
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.
5111.19.99	Los demás.
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.
5111.20.99	Los demás.
5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.
5111.30.99	Los demás.
5111.90.99	Los demás.
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.
5112.11.99	Los demás.
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.
5112.19.02	Tela de billar.
5112.19.99	Los demás.
5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.
5112.20.99	Los demás.
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.
5112.30.02	Tela de billar.
5112.30.99	Los demás.
5112.90.99	Los demás.
5113.00.01	De pelo ordinario.
5113.00.99	Los demás.
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.
5204.19.99	Los demás.
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).

5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).

5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.
5207.90.99	Los demás.
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.

5208.19.01	De ligamento sarga.
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m ² y anchura inferior o igual a 1.50 m.
5208.19.99	Los demás.
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5208.29.01	De ligamento sarga.
5208.29.99	Los demás.
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5208.39.01	De ligamento sarga.
5208.39.99	Los demás.
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5208.49.01	Los demás tejidos.
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5208.59.99	Los demás.
5209.11.01	De ligamento tafetán.
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5209.19.01	De ligamento sarga.
5209.19.99	Los demás.
5209.21.01	De ligamento tafetán.
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5209.29.01	De ligamento sarga.
5209.29.99	Los demás.
5209.31.01	De ligamento tafetán.
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5209.39.01	De ligamento sarga.
5209.39.99	Los demás.
5209.41.01	De ligamento tafetán.
5209.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.
5209.42.99	Los demás.

5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5209.49.01	Los demás tejidos.
5209.51.01	De ligamento tafetán.
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5209.59.01	De ligamento sarga.
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.
5210.11.99	Los demás.
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5210.19.99	Los demás.
5210.21.01	De ligamento tafetán.
5210.29.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.
5210.29.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5210.29.99	Los demás.
5210.31.01	De ligamento tafetán.
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5210.39.01	De ligamento sarga.
5210.39.99	Los demás.
5210.41.01	De ligamento tafetán.
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5210.49.99	Los demás.
5210.51.01	De ligamento tafetán.
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5210.59.99	Los demás.
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.
5211.11.99	Los demás.
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5211.19.01	De ligamento sarga.
5211.19.99	Los demás.
5211.20.01	De ligamento tafetán.
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5211.20.99	Los demás.
5211.31.01	De ligamento tafetán.
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5211.39.01	De ligamento sarga.
5211.39.99	Los demás.

5211.41.01	De ligamento tafetán.
5211.42.01	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.
5211.42.99	Los demás.
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5211.49.01	Los demás tejidos.
5211.51.01	De ligamento tafetán.
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5211.59.01	De ligamento sarga.
5211.59.99	Los demás.
5212.11.01	Crudos.
5212.12.01	Blanqueados.
5212.13.01	Teñidos.
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.
5212.15.01	Estampados.
5212.21.01	Crudos.
5212.22.01	Blanqueados.
5212.23.01	Teñidos.
5212.24.01	De tipo mezclilla.
5212.24.99	Los demás.
5212.25.01	Estampados.
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.
5407.10.99	Los demás.
5407.41.01	Crudos o blanqueados.
5407.42.01	Teñidos.
5407.43.01	Gofrados.
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.
5407.43.99	Los demás.
5407.44.01	Estampados.
5407.51.01	Crudos o blanqueados.
5407.52.01	Teñidos.
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.
5407.53.99	Los demás.
5407.54.01	Estampados.

5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.
5407.61.02	Crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.
5407.61.99	Los demás.
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.
5407.69.99	Los demás.
5407.71.01	Crudos o blanqueados.
5407.72.01	Teñidos.
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.
5407.73.03	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).
5407.73.99	Los demás.
5407.74.01	Estampados.
5407.81.01	Crudos o blanqueados.
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.
5407.82.03	De poliuretanos, "elásticas", entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).
5407.82.99	Los demás.
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.
5407.84.01	Estampados.
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5407.91.99	Los demás.
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.92.04	Reconocibles para naves aéreas.
5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5407.92.99	Los demás.
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5407.93.99	Los demás.
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5407.94.99	Los demás.

5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.
5408.21.99	Los demás.
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.
5408.22.99	Los demás.
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.
5408.23.99	Los demás.
5408.24.99	Los demás.
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5408.31.99	Los demás.
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5408.32.99	Los demás.
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5408.33.99	Los demás.
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
5408.34.99	Los demás.
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.
5509.11.01	Sencillos.
5509.12.01	Retorcidos o cableados.
5509.21.01	Sencillos.
5509.22.01	Retorcidos o cableados.
5509.31.01	Sencillos.
5509.32.01	Retorcidos o cableados.
5509.41.01	Sencillos.
5509.42.01	Retorcidos o cableados.
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales discontinuas.
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
5509.59.99	Los demás.

5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
5509.69.99	Los demás.
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
5509.99.99	Los demás.
5510.11.01	Sencillos.
5510.12.01	Retorcidos o cableados.
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
5510.90.01	Los demás hilados.
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.
5512.11.01	Crudos o blanqueados.
5512.19.01	Tipo mezclilla.
5512.19.99	Los demás.
5512.21.01	Crudos o blanqueados.
5512.29.99	Los demás.
5512.91.01	Crudos o blanqueados.
5512.99.99	Los demás.
5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5513.13.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.19.01	Los demás tejidos.
5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5513.23.01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5513.23.99	Los demás.
5513.29.01	Los demás tejidos.
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5513.39.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5513.39.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.39.99	Los demás.
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5513.49.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.49.99	Los demás.

5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.
5514.19.99	Los demás.
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.29.01	Los demás tejidos.
5514.30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezcilla.
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.30.99	Los demás.
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.49.01	Los demás tejidos.
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.
5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5515.13.99	Los demás.
5515.19.99	Los demás.
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5515.22.99	Los demás.
5515.29.99	Los demás.
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
5515.99.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5515.99.02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.
5515.99.99	Los demás.
5516.11.01	Crudos o blanqueados.
5516.12.01	Tefidos.
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.
5516.14.01	Estampados.
5516.21.01	Crudos o blanqueados.

5516.22.01	Teñidos.
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.
5516.24.01	Estampados.
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5516.31.99	Los demás.
5516.32.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5516.32.99	Los demás.
5516.33.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5516.33.99	Los demás.
5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.
5516.34.99	Los demás.
5516.41.01	Crudos o blanqueados.
5516.42.01	Teñidos.
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.
5516.44.01	Estampados.
5516.91.01	Crudos o blanqueados.
5516.92.01	Teñidos.
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.
5516.94.01	Estampados.
6001.10.01	Tejidos "de pelo largo".
6001.21.01	De algodón.
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6001.29.01	De seda.
6001.29.02	De lana, pelo o crin.
6001.29.99	Los demás.
6001.91.01	De algodón.
6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6001.99.01	De las demás materias textiles.
6002.40.01	De seda.
6003.10.01	De lana o pelo fino.
6003.20.01	De algodón.
6003.30.01	De fibras sintéticas.
6003.40.01	De fibras artificiales.
6003.90.01	De seda.
6003.90.99	Los demás.
6004.10.01	De seda.
6004.10.99	Los demás.
6004.90.01	De seda.
6004.90.99	Los demás.
6005.21.01	Crudos o blanqueados.

6005.22.01	Teñidos.
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.
6005.24.01	Estampados.
6005.31.01	Crudos o blanqueados.
6005.32.01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.
6005.32.99	Los demás.
6005.33.01	Con hilados de distintos colores.
6005.34.01	Estampados.
6005.41.01	Crudos o blanqueados.
6005.42.01	Teñidos.
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.
6005.44.01	Estampados.
6005.90.01	De lana o pelo fino.
6005.90.99	Los demás.
6006.10.01	De lana o pelo fino.
6006.21.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).
6006.21.99	Los demás.
6006.22.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).
6006.22.99	Los demás.
6006.23.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).
6006.23.99	Los demás.
6006.24.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).
6006.24.99	Los demás.
6006.31.01	Crudos o blanqueados.
6006.32.01	Teñidos.
6006.33.01	Con hilados de distintos colores.
6006.34.01	Estampados.
6006.41.01	Crudos o blanqueados.
6006.42.01	Teñidos.
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.
6006.44.01	Estampados.
6006.90.99	Los demás.
6101.20.01	De algodón.
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6101.30.99	Los demás.
6101.90.01	De lana o pelo fino.
6101.90.99	Los demás.

6102.10.01	De lana o pelo fino.
6102.20.01	De algodón.
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6102.30.99	Los demás.
6102.90.01	De las demás materias textiles.
6103.10.01	De lana o pelo fino.
6103.10.02	De fibras sintéticas.
6103.10.03	De algodón o de fibras artificiales.
6103.10.04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6103.10.99	Los demás.
6103.22.01	De algodón.
6103.23.01	De fibras sintéticas.
6103.29.01	De lana o pelo fino.
6103.29.99	Los demás.
6103.31.01	De lana o pelo fino.
6103.32.01	De algodón.
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6103.33.99	Los demás.
6103.39.01	De fibras artificiales.
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6103.39.99	Los demás.
6103.41.01	De lana o pelo fino.
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.
6103.42.99	Los demás.
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6103.43.99	Los demás.
6103.49.01	De fibras artificiales.
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6103.49.99	Los demás.
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.13.99	Los demás.
6104.19.01	De fibras artificiales.
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.
6104.19.04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.
6104.19.05	De algodón.
6104.19.99	Los demás.
6104.22.01	De algodón.
6104.23.01	De fibras sintéticas.

6104.29.01	De lana o pelo fino.
6104.29.99	Los demás.
6104.31.01	De lana o pelo fino.
6104.32.01	De algodón.
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.33.99	Los demás.
6104.39.01	De fibras artificiales.
6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.39.99	Las demás.
6104.41.01	De lana o pelo fino.
6104.42.01	De algodón.
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.43.99	Los demás.
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.44.99	Los demás.
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.49.99	Los demás.
6104.51.01	De lana o pelo fino.
6104.52.01	De algodón.
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.53.99	Las demás.
6104.59.01	De fibras artificiales.
6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.59.99	Las demás.
6104.61.01	De lana o pelo fino.
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.
6104.62.99	Los demás.
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.63.99	Los demás.
6104.69.01	De fibras artificiales.
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.69.99	Los demás.
6105.10.01	Camisas deportivas.
6105.10.99	Las demás.
6105.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6105.90.99	Las demás.
6106.10.01	Camisas deportivas.
6106.10.99	Las demás.
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.

6106.20.99	Los demás.
6106.90.01	De lana o pelo fino.
6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6106.90.99	Las demás.
6107.11.01	De algodón.
6107.12.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6107.19.01	De las demás materias textiles.
6107.21.01	De algodón.
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6107.29.99	Los demás.
6107.91.01	De algodón.
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6107.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.
6107.99.99	Los demás.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6108.19.01	De las demás materias textiles.
6108.21.01	De algodón.
6108.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6108.29.01	De las demás materias textiles.
6108.31.01	De algodón.
6108.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6108.39.01	De lana o pelo fino.
6108.39.99	Los demás.
6108.91.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.
6108.91.99	Los demás.
6108.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.
6108.92.99	Los demás.
6108.99.01	De lana o pelo fino.
6108.99.99	Los demás.
6109.10.01	De algodón.
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6109.90.99	Los demás.
6110.11.01	De lana.
6110.12.01	De cabra de Cachemira ("cashmere").
6110.19.99	Los demás.
6110.20.01	Suéteres (jerseys), "pullover" y chalecos.
6110.20.99	Los demás.

6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.
6110.30.99	Los demás.
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6110.90.99	Las demás.
6111.90.01	De lana o pelo fino.
6111.90.99	Los demás.
6112.11.01	De algodón.
6112.12.01	De fibras sintéticas.
6112.19.01	De fibras artificiales.
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6112.19.99	Los demás.
6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6112.20.99	De las demás materias textiles.
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).
6115.21.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.
6115.29.01	De las demás materias textiles.
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.
6115.94.01	De lana o pelo fino.
6115.95.01	De algodón.
6115.96.01	De fibras sintéticas.
6115.99.01	De las demás materias textiles.
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.
6116.10.99	Los demás.
6116.91.01	De lana o pelo fino.
6116.92.01	De algodón.
6116.93.01	De fibras sintéticas.
6116.99.01	De las demás materias textiles.
6201.11.01	De lana o pelo fino.
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6201.12.99	Los demás.
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.
6201.13.99	Los demás.

6201.19.01	De las demás materias textiles.
6201.91.01	De lana o pelo fino.
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6201.92.99	Los demás.
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6201.93.99	Los demás.
6201.99.01	De las demás materias textiles.
6202.11.01	De lana o pelo fino.
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6202.12.99	Los demás.
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.
6202.13.99	Los demás.
6202.19.01	De las demás materias textiles.
6202.91.01	De lana o pelo fino.
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6202.92.99	Los demás.
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6202.93.99	Los demás.
6202.99.01	De las demás materias textiles.
6203.11.01	De lana o pelo fino.
6203.12.01	De fibras sintéticas.
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6203.19.99	Las demás.
6203.22.01	De algodón.
6203.23.01	De fibras sintéticas.
6203.29.01	De lana o pelo fino.
6203.29.99	Los demás.
6203.31.01	De lana o pelo fino.
6203.32.01	De algodón.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6203.33.99	Los demás.
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.

6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6203.39.99	Los demás.
6203.41.01	De lana o pelo fino.
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.
6203.42.99	Los demás.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6203.43.99	Los demás.
6203.49.01	De las demás materias textiles.
6204.11.01	De lana o pelo fino.
6204.12.01	De algodón.
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.13.99	Los demás.
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.19.99	Los demás.
6204.21.01	De lana o pelo fino.
6204.22.01	De algodón.
6204.23.01	De fibras sintéticas.
6204.29.01	De las demás materias textiles.
6204.31.01	De lana o pelo fino.
6204.32.01	De algodón.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.
6204.33.99	Los demás.
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.39.99	Los demás.
6204.41.01	De lana o pelo fino.
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.
6204.42.99	Los demás.
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.
6204.43.99	Los demás.
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.

6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.
6204.44.99	Los demás.
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6204.49.99	Los demás.
6204.51.01	De lana o pelo fino.
6204.52.01	De algodón.
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.
6204.53.99	Los demás.
6204.59.01	De fibras artificiales.
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.
6204.59.99	Los demás.
6204.61.01	De lana o pelo fino.
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.
6204.62.99	Los demás.
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.63.99	Los demás.
6204.69.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.69.99	Los demás.
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.
6205.20.99	Los demás.
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.
6205.30.99	Los demás.
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.
6205.90.02	De lana o pelo fino.
6205.90.99	Las demás.
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.
6206.20.99	Los demás.
6206.30.01	De algodón.
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.

6206.40.99	Los demás.
6206.90.01	Con mezclas de algodón.
6206.90.99	Los demás.
6207.11.01	De algodón.
6207.19.01	De las demás materias textiles.
6207.21.01	De algodón.
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6207.29.99	Los demás.
6207.91.01	De algodón.
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6207.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.
6207.99.99	Los demás.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6208.19.01	De las demás materias textiles.
6208.21.01	De algodón.
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6208.29.99	Los demás.
6208.91.01	De algodón.
6208.92.01	Salvos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.
6208.92.99	Los demás.
6208.99.01	De lana o pelo fino.
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.
6208.99.99	Las demás.
6209.90.01	De lana o pelo fino.
6209.90.99	Los demás.
6212.10.01	Sostenes (corpiños).
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.
6212.90.99	Los demás.
6213.20.01	De algodón.
6213.90.01	De seda o desperdicios de seda.
6213.90.99	Los demás.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).
6301.90.01	Las demás mantas.
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.

6302.21.01	De algodón.
6302.29.01	De las demás materias textiles.
6302.31.01	De algodón.
6302.39.01	De las demás materias textiles.
6302.60.01	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.
6302.91.01	De algodón.
6302.99.01	De lino.
6302.99.99	Las demás.
6303.99.01	De las demás materias textiles.
6304.11.01	De punto.
6304.19.99	Las demás.
6304.91.01	De punto.
6306.22.01	De fibras sintéticas.
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.

10 BIS.- En el caso de los permisos automáticos a los que se refiere el numeral 8 BIS del presente Anexo, una vez ingresada la solicitud por medio de la Ventanilla Digital, el solicitante obtendrá de manera inmediata la clave asignada por la SE cuya vigencia iniciará 5 días hábiles después de emitida. En caso de que se encuentren inconsistencias entre los datos asentados en el permiso automático y la factura comercial, el documento de exportación o el contrato de seguro de transporte marítimo, el permiso automático no será válido.

...

..."

Tercero.- Se **reforma** el numeral 7 BIS del Anexo 2.2.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, para quedar como a continuación se indica:

"7 BIS.- En el caso de las siguientes mercancías, únicamente cuando se trate de permiso automático se estará a lo siguiente:

- I. Para las mercancías del Anexo 2.2.1, contenidas en su numeral 8 BIS, fracción I, cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y el precio unitario de las mercancías sea inferior a su precio estimado conforme a los Anexos de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones:

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
6401.10.01	Personas físicas o morales.	Anexar al "Permiso Automático de Importación", copia de la factura comercial que ampare la mercancía a importar, su correspondiente traducción al idioma español y en caso de que la aduana de entrada sea marítima también deberán adjuntarse el documento de exportación del país de procedencia y su correspondiente traducción al idioma español.
6401.92.01	Se deberá presentar un permiso por fracción arancelaria y por subdivisión de la fracción arancelaria, en su caso; por documento de exportación; por descripción de la mercancía; por precio unitario y por país de origen.	
6401.92.99		El documento de exportación es el documento mediante el cual se declaró, ante la autoridad aduanera del país de procedencia, la exportación de la mercancía.
6401.99.01		
6401.99.02		La DGCE podrá tomar las medidas operativas necesarias para la adecuada operación del permiso.
6401.99.99		
6402.19.01	La factura comercial y el documento de exportación no podrán ser mayores a seis meses a partir de la presentación del permiso automático de importación.	
6402.19.02		
6402.19.03		
6402.19.99		
6402.20.01		

6402.91.01		
6402.91.02		
6402.99.01		
6402.99.02		
6402.99.03		
6402.99.04		
6402.99.05		
6402.99.06		
6402.99.99		
6403.19.01		
6403.19.02		
6403.19.99		
6403.20.01		
6403.40.01		
6403.51.01		
6403.51.02		
6403.51.99		
6403.59.01		
6403.59.02		
6403.59.99		
6403.91.01		
6403.91.02		
6403.91.03		
6403.91.04		
6403.91.99		
6403.99.01		
6403.99.02		
6403.99.03		
6403.99.04		
6403.99.05		
6403.99.06		
6404.11.01		
6404.11.02		
6404.11.03		
6404.11.99		
6404.19.01		
6404.19.02		
6404.19.03		
6404.19.99		
6404.20.01		
6405.10.01		
6405.20.01		
6405.20.02		
6405.20.99		
6405.90.01		
6405.90.99		

- II. Para las mercancías del Anexo 2.2.1, contenidas en su numeral 8 BIS, fracción II, cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y el precio unitario de las mercancías sea inferior a su precio estimado conforme a los Anexos de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones:

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
5106.10.01	Personas físicas o morales.	Anexar al “Permiso Automático de Importación”, copia de la factura comercial que ampare la mercancía a importar, su correspondiente traducción al idioma español y en caso de que la aduana de entrada sea marítima también deberán adjuntarse el documento de exportación del país de procedencia, el contrato de seguro de transporte marítimo y sus correspondientes traducciones al idioma español. El documento de exportación es el documento mediante el cual se declaró, ante la autoridad aduanera del país de procedencia, la exportación de la mercancía.
5106.20.01	Se deberá presentar un permiso por fracción arancelaria; por documento de exportación; por contrato de seguro de transporte marítimo; por descripción de la mercancía; por precio unitario y por país de origen.	
5107.10.01		
5107.20.01		
5108.10.01		
5108.20.01		
5109.10.01		
5109.90.99		
5110.00.01		
5111.11.01		
5111.11.99		
5111.19.01		
5111.19.99		
5111.20.01		
5111.20.99		
5111.30.01		
5111.30.99		
5111.90.99		
5112.11.01		
5112.11.99		
5112.19.01		
5112.19.02		
5112.19.99		
5112.20.01		
5112.20.99		
5112.30.01		
5112.30.02		
5112.30.99		
5112.90.99		
5113.00.01		
5113.00.99		
5204.11.01		
5204.19.99		
5204.20.01		
5205.11.01		
5205.12.01		
5205.13.01		
5205.14.01		
5205.15.01		
5205.21.01		
5205.22.01		
5205.23.01		
5205.24.01		
5205.26.01		
5205.27.01		
5205.28.01		

5205.31.01		
5205.32.01		
5205.33.01		
5205.34.01		
5205.35.01		
5205.41.01		
5205.42.01		
5205.43.01		
5205.44.01		
5205.46.01		
5205.47.01		
5205.48.01		
5206.11.01		
5206.12.01		
5206.13.01		
5206.14.01		
5206.15.01		
5206.21.01		
5206.22.01		
5206.23.01		
5206.24.01		
5206.25.01		
5206.31.01		
5206.32.01		
5206.33.01		
5206.34.01		
5206.35.01		
5206.41.01		
5206.42.01		
5206.43.01		
5206.44.01		
5206.45.01		
5207.10.01		
5207.90.99		
5208.11.01		
5208.12.01		
5208.13.01		
5208.19.01		
5208.19.02		
5208.19.99		
5208.21.01		
5208.22.01		
5208.23.01		
5208.29.01		
5208.29.99		
5208.31.01		
5208.32.01		
5208.33.01		
5208.39.01		
5208.39.99		
5208.41.01		
5208.42.01		
5208.43.01		
5208.49.01		

5208.51.01		
5208.52.01		
5208.59.01		
5208.59.02		
5208.59.99		
5209.11.01		
5209.12.01		
5209.19.01		
5209.19.99		
5209.21.01		
5209.22.01		
5209.29.01		
5209.29.99		
5209.31.01		
5209.32.01		
5209.39.01		
5209.39.99		
5209.41.01		
5209.42.01		
5209.42.99		
5209.43.01		
5209.49.01		
5209.51.01		
5209.52.01		
5209.59.01		
5210.11.01		
5210.11.99		
5210.19.01		
5210.19.02		
5210.19.99		
5210.21.01		
5210.29.01		
5210.29.02		
5210.29.99		
5210.31.01		
5210.32.01		
5210.39.01		
5210.39.99		
5210.41.01		
5210.49.01		
5210.49.99		
5210.51.01		
5210.59.01		
5210.59.02		
5210.59.99		
5211.11.01		
5211.11.99		
5211.12.01		
5211.19.01		
5211.19.99		
5211.20.01		
5211.20.02		
5211.20.03		
5211.20.99		

5211.31.01		
5211.32.01		
5211.39.01		
5211.39.99		
5211.41.01		
5211.42.01		
5211.42.99		
5211.43.01		
5211.49.01		
5211.51.01		
5211.52.01		
5211.59.01		
5211.59.99		
5212.11.01		
5212.12.01		
5212.13.01		
5212.14.01		
5212.15.01		
5212.21.01		
5212.22.01		
5212.23.01		
5212.24.01		
5212.24.99		
5212.25.01		
5407.10.01		
5407.10.02		
5407.10.99		
5407.41.01		
5407.42.01		
5407.43.01		
5407.43.02		
5407.43.03		
5407.43.99		
5407.44.01		
5407.51.01		
5407.52.01		
5407.53.01		
5407.53.02		
5407.53.03		
5407.53.99		
5407.54.01		
5407.61.01		
5407.61.02		
5407.61.99		
5407.69.01		
5407.69.99		
5407.71.01		
5407.72.01		
5407.73.01		
5407.73.02		
5407.73.03		
5407.73.99		
5407.74.01		
5407.81.01		

5407.82.01		
5407.82.02		
5407.82.03		
5407.82.99		
5407.83.01		
5407.84.01		
5407.91.02		
5407.91.04		
5407.91.07		
5407.91.99		
5407.92.02		
5407.92.04		
5407.92.06		
5407.92.99		
5407.93.02		
5407.93.04		
5407.93.07		
5407.93.99		
5407.94.02		
5407.94.04		
5407.94.07		
5407.94.99		
5408.21.02		
5408.21.03		
5408.21.99		
5408.22.02		
5408.22.03		
5408.22.99		
5408.23.02		
5408.23.03		
5408.23.99		
5408.24.99		
5408.31.02		
5408.31.03		
5408.31.04		
5408.31.99		
5408.32.02		
5408.32.03		
5408.32.05		
5408.32.99		
5408.33.02		
5408.33.03		
5408.33.04		
5408.33.99		
5408.34.02		
5408.34.03		
5408.34.99		
5508.10.01		
5508.20.01		
5509.11.01		
5509.12.01		
5509.21.01		
5509.22.01		
5509.31.01		

5509.32.01		
5509.41.01		
5509.42.01		
5509.51.01		
5509.52.01		
5509.53.01		
5509.59.99		
5509.61.01		
5509.62.01		
5509.69.99		
5509.91.01		
5509.92.01		
5509.99.99		
5510.11.01		
5510.12.01		
5510.20.01		
5510.30.01		
5510.90.01		
5511.10.01		
5511.20.01		
5511.30.01		
5512.11.01		
5512.19.01		
5512.19.99		
5512.21.01		
5512.29.99		
5512.91.01		
5512.99.99		
5513.11.01		
5513.12.01		
5513.13.01		
5513.19.01		
5513.21.01		
5513.23.01		
5513.23.99		
5513.29.01		
5513.31.01		
5513.39.01		
5513.39.02		
5513.39.99		
5513.41.01		
5513.49.01		
5513.49.02		
5513.49.99		
5514.11.01		
5514.12.01		
5514.19.01		
5514.19.99		
5514.21.01		
5514.22.01		
5514.23.01		
5514.29.01		
5514.30.01		
5514.30.02		

5514.30.03		
5514.30.04		
5514.30.99		
5514.41.01		
5514.42.01		
5514.43.01		
5514.49.01		
5515.11.01		
5515.12.01		
5515.13.01		
5515.13.99		
5515.19.99		
5515.21.01		
5515.22.01		
5515.22.99		
5515.29.99		
5515.91.01		
5515.99.01		
5515.99.02		
5515.99.99		
5516.11.01		
5516.12.01		
5516.13.01		
5516.14.01		
5516.21.01		
5516.22.01		
5516.23.01		
5516.24.01		
5516.31.01		
5516.31.99		
5516.32.01		
5516.32.99		
5516.33.01		
5516.33.99		
5516.34.01		
5516.34.99		
5516.41.01		
5516.42.01		
5516.43.01		
5516.44.01		
5516.91.01		
5516.92.01		
5516.93.01		
5516.94.01		
6001.10.01		
6001.21.01		
6001.22.01		
6001.29.01		
6001.29.02		
6001.29.99		
6001.91.01		
6001.92.01		
6001.99.01		
6002.40.01		

6003.10.01		
6003.20.01		
6003.30.01		
6003.40.01		
6003.90.01		
6003.90.99		
6004.10.01		
6004.10.99		
6004.90.01		
6004.90.99		
6005.21.01		
6005.22.01		
6005.23.01		
6005.24.01		
6005.31.01		
6005.32.01		
6005.32.99		
6005.33.01		
6005.34.01		
6005.41.01		
6005.42.01		
6005.43.01		
6005.44.01		
6005.90.01		
6005.90.99		
6006.10.01		
6006.21.01		
6006.21.99		
6006.22.01		
6006.22.99		
6006.23.01		
6006.23.99		
6006.24.01		
6006.24.99		
6006.31.01		
6006.32.01		
6006.33.01		
6006.34.01		
6006.41.01		
6006.42.01		
6006.43.01		
6006.44.01		
6006.90.99		
6101.20.01		
6101.30.01		
6101.30.99		
6101.90.01		
6101.90.99		
6102.10.01		
6102.20.01		
6102.30.01		
6102.30.99		
6102.90.01		
6103.10.01		

6103.10.02		
6103.10.03		
6103.10.04		
6103.10.99		
6103.22.01		
6103.23.01		
6103.29.01		
6103.29.99		
6103.31.01		
6103.32.01		
6103.33.01		
6103.33.99		
6103.39.01		
6103.39.02		
6103.39.99		
6103.41.01		
6103.42.01		
6103.42.99		
6103.43.01		
6103.43.99		
6103.49.01		
6103.49.02		
6103.49.99		
6104.13.01		
6104.13.99		
6104.19.01		
6104.19.02		
6104.19.03		
6104.19.04		
6104.19.05		
6104.19.99		
6104.22.01		
6104.23.01		
6104.29.01		
6104.29.99		
6104.31.01		
6104.32.01		
6104.33.01		
6104.33.99		
6104.39.01		
6104.39.02		
6104.39.99		
6104.41.01		
6104.42.01		
6104.43.01		
6104.43.99		
6104.44.01		
6104.44.99		
6104.49.01		
6104.49.99		
6104.51.01		
6104.52.01		
6104.53.01		
6104.53.99		

6104.59.01		
6104.59.02		
6104.59.99		
6104.61.01		
6104.62.01		
6104.62.99		
6104.63.01		
6104.63.99		
6104.69.01		
6104.69.02		
6104.69.99		
6105.10.01		
6105.10.99		
6105.20.01		
6105.90.01		
6105.90.99		
6106.10.01		
6106.10.99		
6106.20.01		
6106.20.99		
6106.90.01		
6106.90.02		
6106.90.99		
6107.11.01		
6107.12.01		
6107.19.01		
6107.21.01		
6107.22.01		
6107.29.01		
6107.29.99		
6107.91.01		
6107.99.01		
6107.99.02		
6107.99.99		
6108.11.01		
6108.19.01		
6108.21.01		
6108.22.01		
6108.29.01		
6108.31.01		
6108.32.01		
6108.39.01		
6108.39.99		
6108.91.01		
6108.91.99		
6108.92.01		
6108.92.99		
6108.99.01		
6108.99.99		
6109.10.01		
6109.90.01		
6109.90.02		
6109.90.99		
6110.11.01		

6110.12.01		
6110.19.99		
6110.20.01		
6110.20.99		
6110.30.01		
6110.30.02		
6110.30.99		
6110.90.01		
6110.90.99		
6111.90.01		
6111.90.99		
6112.11.01		
6112.12.01		
6112.19.01		
6112.19.02		
6112.19.99		
6112.20.01		
6112.20.99		
6115.10.01		
6115.21.01		
6115.22.01		
6115.29.01		
6115.30.01		
6115.94.01		
6115.95.01		
6115.96.01		
6115.99.01		
6116.10.01		
6116.10.99		
6116.91.01		
6116.92.01		
6116.93.01		
6116.99.01		
6201.11.01		
6201.12.01		
6201.12.99		
6201.13.01		
6201.13.02		
6201.13.99		
6201.19.01		
6201.91.01		
6201.92.01		
6201.92.99		
6201.93.01		
6201.93.99		
6201.99.01		
6202.11.01		
6202.12.01		
6202.12.99		
6202.13.01		
6202.13.02		
6202.13.99		
6202.19.01		

6202.91.01		
6202.92.01		
6202.92.99		
6202.93.01		
6202.93.99		
6202.99.01		
6203.11.01		
6203.12.01		
6203.19.01		
6203.19.02		
6203.19.99		
6203.22.01		
6203.23.01		
6203.29.01		
6203.29.99		
6203.31.01		
6203.32.01		
6203.33.01		
6203.33.99		
6203.39.01		
6203.39.02		
6203.39.03		
6203.39.99		
6203.41.01		
6203.42.01		
6203.42.02		
6203.42.99		
6203.43.01		
6203.43.99		
6203.49.01		
6204.11.01		
6204.12.01		
6204.13.01		
6204.13.99		
6204.19.01		
6204.19.02		
6204.19.03		
6204.19.99		
6204.21.01		
6204.22.01		
6204.23.01		
6204.29.01		
6204.31.01		
6204.32.01		
6204.33.01		
6204.33.02		
6204.33.99		
6204.39.01		
6204.39.02		
6204.39.03		
6204.39.99		
6204.41.01		
6204.42.01		

6204.42.99		
6204.43.01		
6204.43.02		
6204.43.99		
6204.44.01		
6204.44.02		
6204.44.99		
6204.49.01		
6204.49.99		
6204.51.01		
6204.52.01		
6204.53.01		
6204.53.02		
6204.53.99		
6204.59.01		
6204.59.02		
6204.59.03		
6204.59.04		
6204.59.05		
6204.59.99		
6204.61.01		
6204.62.01		
6204.62.99		
6204.63.01		
6204.63.99		
6204.69.01		
6204.69.02		
6204.69.03		
6204.69.99		
6205.20.01		
6205.20.99		
6205.30.01		
6205.30.99		
6205.90.01		
6205.90.02		
6205.90.99		
6206.10.01		
6206.20.01		
6206.20.99		
6206.30.01		
6206.40.01		
6206.40.02		
6206.40.99		
6206.90.01		
6206.90.99		
6207.11.01		
6207.19.01		
6207.21.01		
6207.22.01		
6207.29.01		
6207.29.99		
6207.91.01		
6207.99.01		

6207.99.02		
6207.99.99		
6208.11.01		
6208.19.01		
6208.21.01		
6208.22.01		
6208.29.01		
6208.29.99		
6208.91.01		
6208.92.01		
6208.92.99		
6208.99.01		
6208.99.02		
6208.99.99		
6209.90.01		
6209.90.99		
6212.10.01		
6212.20.01		
6212.30.01		
6212.90.01		
6212.90.99		
6213.20.01		
6213.90.01		
6213.90.99		
6214.10.01		
6216.00.01		
6301.40.01		
6301.90.01		
6302.10.01		
6302.21.01		
6302.29.01		
6302.31.01		
6302.39.01		
6302.60.01		
6302.91.01		
6302.99.01		
6302.99.99		
6303.99.01		
6304.11.01		
6304.19.99		
6304.91.01		
6306.22.01		
6307.90.01		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- El día en que entre en vigor el presente Acuerdo quedará habilitada la Ventanilla Digital para la recepción del permiso automático de importación de productos textiles y de confección.

TERCERO.- El permiso automático de importación será exigible en la aduana, en términos del Artículo 36-A fracción I inciso c) de la Ley Aduanera, cinco días hábiles después de habilitada la Ventanilla Digital.

México, D.F., a 16 de enero de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-9809-1-NORMEX-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS. (CANCELA A LA NMX-S-011-1970).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C." (NORMEX) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Gases Comprimidos (NGCO-12), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, 7o. Piso, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03840, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS. (CANCELA A LA NMX-S-011-1970).
Objetivo y campo de aplicación Especificar los requisitos mínimos de los materiales, diseño, construcción, procesos y pruebas de manufactura de cilindros de acero rellenables con gas de una capacidad hidráulica de 0.5 l y hasta 150 l. Para gases comprimidos o licuados. Se aplica a los cilindros con una resistencia máxima real a la tracción R_{ma} inferior a 1 100 MPa. NOTA 1: Si se desea, los cilindros con capacidad de agua inferior a 0.5 l, pueden fabricarse y certificarse de acuerdo con esta parte de la Norma. NOTA 2 Para cilindros de acero templado y revenido que tienen una resistencia máxima a la tracción igual o superior a 1 100 MPa, véase la Norma Mexicana correspondiente. Esta Norma Mexicana es aplicable a los cilindros utilizados en los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a las especificaciones de envases de sustancias peligrosas de la clase 2 referidas en la NOM-002/1-SCT vigente.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9809-1:2010 Gas cylinders- Refillable seamless steel gas cylinders- Design, construction and testing- Part 1: Quenched and tempered steel cylinders with tensile strength less than 1 100 MPa (ISO 9809-1:2010).	

Bibliografía

- ISO 148-1 Materiales metálicos. Ensayo de flexión por choque con péndulo Charpy. Parte 1: Método de ensayo.
- ISO 6506-1 Materiales metálicos. Ensayo de dureza Brinell. Parte 1: Método de ensayo.
- ISO 6508-1 Materiales metálicos. Ensayo de dureza Rockwell. Parte 1: Método de ensayo (escalas A, B, C, D, E, F, G, H, K, N, T).
- ISO 6892-1 Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Parte 1: Método de ensayo a temperatura ambiente.
- ISO 7438 Materiales metálicos. Ensayo de doblado.
- ISO 9329-1 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.
- ISO 9712 Pruebas no destructivas-Calificación y certificación de personal en pruebas no destructivas.
- ISO 11114-1 Cilindros para el transporte de gas. Compatibilidad de los materiales de la válvula y el cilindro con el gas contenido. Parte 1: Materiales metálicos.
- ISO 11114-4 Cilindros para el transporte de gas. Compatibilidad de los materiales de la válvula y el cilindro con el gas contenido. Parte 4: Métodos de ensayo para la selección de materiales metálicos resistentes a la fragilización por hidrógeno.
- ISO 13769 Botellas de gas. Marcado por estampado.
- ISO 6406, Gas cylinders—Seamless steel gas cylinders—Periodic inspection and testing.
- ISO 10286, Gas cylinders—Terminology.
- ISO 11116-1, Gas cylinders—17E taper thread for connection of valves to gas cylinders—Part 1: Specifications.
- ISO 11116-2, Gas cylinders—17E taper thread for connection of valves to gas cylinders—Part 2: Inspection gauges.
- ISO 11117, Gas cylinders-Valve protection caps and valve guards-Design, construction and tests.
- ISO 11191, Gas cylinders-25E taper thread for connection of valves to gas cylinder-Inspection gauges.
- ISO 13341, Transportable gas cylinders-Fitting of valves to gas cylinders.
- ISO 10920, Gas Cylinder—25E taper thread for connection of valves to gas cylinders-Specifications.
- ST/SG/AC.10/1/Rev. 13, Recommendations on the Transport of Dangerous Goods: Model Regulations. Vols. 1 and 2.
- CGA V-1 Standard for compressed gas cylinder valve outlet and inlet connections, 13th Edition.
- NMX-H-156-NORMEX-2010 Gases Comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-Especificaciones y Métodos de Prueba.
- NOM-002/1-SCT/2009—Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones de uso de envases y embalajes cilindros intermedios para graneles (RIGS), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- UNE—EN ISO 9809-2—2010—Botellas de gas, Botellas de gas para acero recargables sin soldadura. Diseño, construcción y ensayos. Parte 1 Botellas de acero templado y revenido con una resistencia a la tracción inferior a 1100 MPa (ISO 9809-1: 2010).

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-314-ONNCCE-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-314-ONNCCE-2014 (CANCELA A LA NMX-C-314-1986)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y la Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F. y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-C-314-ONNCCE-2014	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MAMPOSTERIA-ADOQUINES PARA USO EN PAVIMENTOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-314-1986).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que debe cumplir el adoquín. Esta norma mexicana aplica al adoquín utilizado en pavimentos para tránsito de peatones y vehículos, elaborado de concreto hidráulico, arcilla o de otros materiales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía	
DIN 18501:1982-11	Pflastersteine. aus Béton.
ASTM C140 / C140M - 13a (2013)	Standard Test Methods for Sampling and Testing Concrete Masonry Units and Related Units (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
ASTM C418 – 12 (2012)	Standard Test Method for Abrasion Resistance of Concrete by Sandblasting (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
ASTM C944 / C944M – 12 (2012)	Standard Test Method for Abrasion Resistance of Concrete or Mortar Surfaces by the Rotating-Cutter Method (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)
ASTM C779 / C779M – 12 (2012)	Standard Test Method for Abrasion Resistance of Horizontal Concrete Surfaces (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).
ASTM C936 / C936M – 13 (2013)	Standard Specification for Solid Concrete Interlocking Paving Units. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).

NCMA TEK 11-3 (2001)	National Concrete Masonry Association an information series from the national authority on concrete masonry technology "Concrete grid Pavements"
Specification the cement and concrete. Association 111-76 Draff Concrete Paving Blocks	
Recomendaciones para Control de Calidad de adoquines de Concreto (SAHOP).	

México, D.F. a 14 de enero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN a la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, publicada el 13 de enero de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-AA-044-SCFI-2014 Y NMX-AA-074-SCFI-2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ENERO DE 2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas NMX-AA-044-SCFI-2014, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE CROMO HEXAVALENTE EN AGUAS NATURALES, SALINAS, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-044-SCFI-2001) y NMX-AA-074-SCFI-2014, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DEL IÓN SULFATO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-074-1981), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2015, mismas que han sido elaboradas y aprobadas bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dice:

Las presentes normas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación

Debe decir:

Las presentes normas NMX-AA-044-SCFI-2014 y NMX-AA-074-SCFI-2014, entrarán en vigor 120 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 16 de enero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. ERASTO MARTINEZ ROJAS, EL SECRETARIO DE SALUD MTRO. CESAR NOMAR GOMEZ MONGE Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DRA. ELIZABETH DAVILA CHAVEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" por el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente Instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente Instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este Instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada Instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este Instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente Instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este Instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARIA” a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este Instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura en “LA ENTIDAD”.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de “LA ENTIDAD”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo Superior de Fiscalización de “LA ENTIDAD”.
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,569,704.96	\$0.00	\$10,569,704.96
TOTAL	\$10,569,704.96	\$0.00	\$10,569,704.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."						\$8,089,778.72	\$2,479,926.24						\$10,569,704.96
ACUMULADO						\$8,089,778.72	\$2,479,926.24						\$10,569,704.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,919,704.96
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$250,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$400,000.00
TOTAL	\$10,569,704.96

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

17

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013****ESTADO DE MEXICO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: MEXICO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017053	Caravana Nezahualcóyotl 6	Tipo II 2007	070	La Paz	112-2	ANAHUAC (TLATUANI)	265	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Caravana Nezahualcóyotl 6	Tipo II 2007	070	La Paz	112-2	ARENAL (ESQ. CLAVELES Y AVENIDA ARENAL)	259					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Caravana Nezahualcóyotl 6	Tipo II 2007	070	La Paz	097-6	SAN SEBASTIAN (CALLE GUERRERO Y ESQ. HEROES)	492					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Caravana Nezahualcóyotl 6	Tipo II 2007	070	La Paz	096-1	TEPETATES (CDA. MATAMOROS ESQ. CAMINO VIEJO A TEXCOCO)	489					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Caravana Nezahualcóyotl 6	Tipo II 2007	070	La Paz	112-2	TLAZALA (AV. LAS VIAS ESQ. 1 DE MAYO)	956					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Caravana Nezahualcóyotl 6	Tipo II 2007		1		5	2,461	4				1	1
MCSSA017012	Caravana Nezahualcóyotl 2	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	208-A	ISIDRO FABELA, HORACIO ZUÑIGA	548	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Caravana Nezahualcóyotl 2	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	161-1	HUATULCO Y GUAYMAS	647					MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Caravana Nezahualcóyotl 2	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	112-8	NORTE 2 Y OTE.39	238					MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Caravana Nezahualcóyotl 2	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	082-5	AMANECE RANCHERO Y C. 16	231					MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Caravana Nezahualcóyotl 2	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	159-4	EDMUNDO CASTILLO Y REFORMA AGRARIA	809					MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Caravana Nezahualcóyotl 2	Tipo II 2007		1		5	2,473	4				1	1
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	Tipo I 2007	070	La Paz	108-6	BARRANCA Y NORTE 10	408	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	Tipo I 2007	070	La Paz	107-1	PUERTO ANGEL, ESQ PUERTO ESCONDIDO	411					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	Tipo I 2007	070	La Paz	119-4	CAMINO AL CERRITO, ESQ. PATOS	169					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	Tipo I 2007	070	La Paz	124-5	LOMAS DE ALTA VISTA (AV. DE LAS FLORES, ESQ TULIPAN)	101					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	Tipo I 2007	070	La Paz	116-0	C. ALCON, ESQ. CUERVO	118					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	Tipo I 2007		1		5	1,207	3				1	1
MCSSA017036	Caravana Nezahualcóyotl 4	Tipo II 2007	070	La Paz	133-4	LOMA ENCANTADA (MEDRANO BUENDIA ESQ. 2 CARRIL SAN ANTONIO)	411	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Caravana Nezahualcóyotl 4	Tipo II 2007	070	La Paz	134-9	EMILIANO ZAPATA (SOBRE LEO, CASI ESQ SAGITARIO)	401					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Caravana Nezahualcóyotl 4	Tipo II 2007	070	La Paz	099-5	EMILIANO ZAPATA (16 DE SEPTIEMBRE EN TECAMACHALCO)	267					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL PERLA NEZAHUALCOYOTL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017036	Caravana Nezahualcóyotl 4	Tipo II 2007	070	La Paz	092-3	LA MAGDALENA ATLIPAC (RIO GRANDE ENTRE RIO LERMA Y USUMACINTA)	267					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Caravana Nezahualcóyotl 4	Tipo II 2007	070	La Paz	098-0	C. EMILIANO ZAPATA, HERIBERTO JARA EN AMP. TECAMACHALCO	601					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Caravana Nezahualcóyotl 4	Tipo II 2007		1		5	1,947					1	1
MCSSA017041	Caravana Nezahualcóyotl 5	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	0005	POLIGONOS BORDO XOCHIACA (CAMPAMENTO VICENTE VILLANDA)	910	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Caravana Nezahualcóyotl 5	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	0005	POLIGONOS BORDO XOCHIACA (CAMPAMENTO CARMELO PEREZ)	1,065					MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Caravana Nezahualcóyotl 5	Tipo II 2007	058	Nezahualcóyotl	048-8	BENITO JUAREZ (JOAQUINITA Y CORRIDO DEL NORTE)	393					MCSSA004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Caravana Nezahualcóyotl 5	Tipo II 2007		1		3	2,368	4				1	1
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	Tipo I 2007	070	La Paz	128-3	SAN ISIDRO (CALLE TEJOCOTE, AV, ANTORCHA)	634	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	Tipo I 2007	070	La Paz	126-4	SAN ISIDRO (VISCAINAS Y ANGELINA)	780					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	Tipo I 2007	070	La Paz	128-3	SAN ISIDRO (ANGELINA Y TACUBA)	780					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	Tipo I 2007	070	La Paz	137-2	SAN ISIDRO (MELQUIADEZ RUIZ Y FRANCISCO PAZ)	634					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	Tipo I 2007	070	La Paz	139-1	SAN ISIDRO (ANTORCHA POPULAR Y FEDERICO LOPEZ)	137					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	Tipo I 2007		1		5	2,965	3				1	1
MCSSA017070	Caravana Nezahualcóyotl 7	Tipo II 2007	070	La Paz	103-3	EMILIANO ZAPATA, GARDENIAS, FRENTE A LA ESCUELA MARIO COLIN	424	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Caravana Nezahualcóyotl 7	Tipo II 2007	070	La Paz	101-4	NARCISO MENDOZA, ENTRE BENITO JUAREZ Y AV. DE LAS TORRES	772					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Caravana Nezahualcóyotl 7	Tipo II 2007	070	La Paz	106-7	MEXICO PUEBLA, ESQ. AQUILES SERDAN	337					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Caravana Nezahualcóyotl 7	Tipo II 2007	070	La Paz	102-9	EUCALIPTO FRENTE A LA PRIMARIA FLORES MAGON	372					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Caravana Nezahualcóyotl 7	Tipo II 2007	070	La Paz	101-4	XALTENCO, ESQ. CERRADA DE SAN FELIPE	515					MCSSA010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Caravana Nezahualcóyotl 7	Tipo II 2007		1		5	2,420	4				1	1
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0192	LLANO GRANDE	490	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA005730	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0205	SUQUITILA	503			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA005730	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0291	JUMILTEPEC	292			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA005730	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0484	CERRO ALTO	62			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA005730	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0047	CIRIAN	389			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA005730	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0055	CUADRILLA DE LOPEZ	275			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA007673	HOSPITAL PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0126	PLAZA DE GALLOS	97			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA007673	HOSPITAL PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0216	LAS JUNTAS	238			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA007673	HOSPITAL PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0115	PASO DE VIGAS	118			MCSSA005766	ACAMUCHITLAN	MCSSA007673	HOSPITAL PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	Tipo 0 2009		1		9	2,464	3		1	1	2	2

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0147	PIEDRA COLORADA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA009476	CAÑADAS NANCHITITLA	DE MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0084	HORMIGUEROS	58			MCSSA009476	CAÑADAS NANCHITITLA	DE MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0192	EL RODEO	32			MCSSA009476	CAÑADAS NANCHITITLA	DE MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0115	MESA DE NIETOS	54			MCSSA009476	CAÑADAS NANCHITITLA	DE MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0143	PERICONES	24			MCSSA009476	CAÑADAS NANCHITITLA	DE MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0152	LOS PINZANES	75			MCSSA009476	CAÑADAS NANCHITITLA	DE MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	Tipo 0 2009		1		6	376	3		1	1	2	2
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0169	ANCON DE LA PRESA	354	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0094	EL ZOPILOTE	146			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0090	RIO TOPILAR	74			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0056	PEÑA DEL ORGANO	273			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0033	EL LIMON	235			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0172	CERRO DEL MORADO	127			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0108	CORRAL DE PIEDRA DOS (CORRAL DE PIEDRA)	224			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0117	LA GUACAMAYA	100			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0171	CHARCO DEL LAGARTO	53			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0195	JUNTAS DE SANTA ANA	111			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0277	LOS HORNOS	26			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0282	CUADRILLA DE GUTIERREZ	67			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0036	EL MANGO	141			MCSSA007480	MOCTEZUMA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	Tipo 0 2009		1		13	1,931	3		1	1	2	2
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0034	EL LLANO	39	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0050	EL PANAL	74			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0032	LA LAGUNILLA	220			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0048	PALMA TORCIDA	239			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0147	PEÑA BLANCA	56			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0217	EL CASCALOTE	55			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0023	LAS ESMERALDAS	400			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0026	EL GUAYABO	112			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0029	HUIXTITLA	40			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0138	EL SAUZ	181			MCSSA007620	TLACOCUSPAN	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Caravana Huixtilla	Tipo 0 2009		1		10	1,416	3		1	1	2	2

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	68	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0153	JUNTAS DE AZUCHIL	80			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0085	TEJUPLIQUITO	363			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0073	SALITRILLO	153			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0058	PIE DEL CERRO	241			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007586	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0004	EL ALAMBIQUE	83			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0025	EL GAVILAN	347			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0121	LIMON TERRERO	229			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0165	PLAN DE ALAMBIQUE	194			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0006	AMACUATITLA	64			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009	105	Tlatiaya	0017	CORRAL DE PIEDRA	268			MCSSA007603	SANTA ZICATECOYAN ANA	MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Caravana Tejuquilquito	Tipo 0 2009		1		11	2,090	3		1	1	2	2
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0032	EL CAMPANARIO	533	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0072	CUAJILOTES	20					MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0025	BUENAVISTA	29					MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0018	AVELLANEDA	26					MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0092	JOCOLECHE	13					MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0057	CIRIAN DE HERMILTEPEC	155					MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009	123	Luvianos	0182	RINCON DE CIPRIANES	154					MCSSA009510	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017724	Caravana Izcalli	Tipo I 2009		1		7	930	3				1	1
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0002	SAN LUIS ANAHUAC	1,554	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA008163	CEAPS VILLA DEL CARBON
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0025	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	478					MCSSA008163	CEAPS VILLA DEL CARBON
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	691					MCSSA008163	CEAPS VILLA DEL CARBON
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0004	SN JOSE DE LOS BARBECHOS	570					MCSSA001011	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR GONZALEZ HERREJO
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0024	SAN MARTIN CACHIHUAPAN	2,126					MCSSA001011	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR GONZALEZ HERREJO
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	Tipo I 2009		1		5	5,419	3				2	2
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009	101	Tiangustenco	0047	SAN JOSE MEZAPA SECCION DOS	572	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA007084	CEAPS SANTIAGO TIANGUSTENCO
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009	101	Tiangustenco	0019	SANTA CRUZ DE BRAVO (SANTA CRUZ)	842					MCSSA007084	CEAPS SANTIAGO TIANGUSTENCO
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009	101	Tiangustenco	0056	TZITZICAZAPA	137					MCSSA007084	CEAPS SANTIAGO TIANGUSTENCO
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009	101	Tiangustenco	0007	LA LAGUNILLA	847					MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009	101	Tiangustenco	0023	MUMANA-ATL	103					MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009	101	Tiangustenco	0022	METZTITLA	610					MCSSA007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017806			112	Villa del Carbón*	0001	VILLA DEL CARBON*	8,778						
MCSSA017806			101	Tiangustenco*	0001	SANTIAGO TIANGUSTENCO*	13,106						
MCSSA017806			070	La Paz*	033-6	HANK GONZALEZ*	9,145						
MCSSA017806			058	Nezahualcóyotl*	109-6	SAN AGUSTIN*	5,423						
MCSSA017806	Caravana La Peñuela	Tipo III 2009		1		6	3,111	4				2	2

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0100	SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	1,757	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA018564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0087	RINCON DE LIJADERO	833					MCSSA018564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0066	LOMA DEL RANCHO	567					MCSSA018564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0010	BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO	559					MCSSA018564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0065	LOS LOBOS SEGUNDA SECCION	994					MCSSA018564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0058	EL HUIZACHE	903					MCSSA018564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794			021	Coatepec Harinas	0001	Coatepec Harinas*	6,950						
MCSSA017794			117	Zacualpan*	0001	Zacualpan*	2,970						
MCSSA017794			082	Tejupilco*	0001	Tejupilco de Hidalgo*	25,631						
MCSSA017794			123	Luvianos*	0001	Villa Luvianos*	7,546						
MCSSA017794			105	Tlatlaya*	0001	Tlatlaya*	572						
MCSSA017794			124	San José del Rincón*	0049	GUADALUPE CHICO*	835						
MCSSA017794	Caravana de la Salud Guadalupe Chico	Tipo III 2009		1		6	5,613	4				1	1
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0064	LAS JARAS	85	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA001484	HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0032	El Telar	581			MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0039	La Conchita	152			MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0054	TEOCOTITLA	779			MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA001484	HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0069	Las Trojes	213			MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0040	LA GALERA	206			MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0041	MONTE DE LAS VUELTAS	190			MCSSA018581	PIEDRAS ANCHAS	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Caravana Las Jaras	Tipo 0 2011		1		7	2,206	3		1	1	2	2
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0010	EL CORTIJO	240	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0034	LA TRINIDAD	144			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0005	AYOTUZO	600			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0048	EL VERDECILLO	88			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0049	YOLOTEPEC	247			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0056	LA HACIENDA	86			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0091	CERRO CUATES	90			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0015	LAS HUERTAS	173			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0084	RANCHO SANTA LUCIA	27			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMOSA	198			MCSSA018576	HUIZOLTEPEC	MCSSA010251	HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	El Cortijo	Tipo 0 2011		1		10	1,893	3		1	1	2	2
18	18	18		10		123	43,290	61		7	7	13	13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'569,704.96 (Diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad

México

Trimestre:

2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

[illegible]

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MEXICO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	12	\$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	12	\$1,207,132.20
					\$1,782,816.48

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	12	\$1,299,983.16
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	12	\$1,085,121.24
					\$2,385,104.40

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	12	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	12	\$620,069.28
					\$1,362,916.80

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	12	\$1,431,259.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	12	\$928,559.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	12	\$775,086.60
					\$3,134,905.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	12	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	12	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	12	\$310,034.64
					\$1,253,962.08

\$9,919,704.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

FECHA DE VISITA
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,569,704.96 (diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado en “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial, el 31 de agosto de 1996 y 20, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles y el aseguramiento de 55 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.) de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles y el aseguramiento de 55 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles y el aseguramiento de 55 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que

determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARIA” a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 33 Unidades Móviles y el aseguramiento de 55 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas o por la unidad ejecutora, a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,956,211.08	\$0.00	\$15,956,211.08
TOTAL	\$15,956,211.08	\$0.00	\$15,956,211.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					\$12,354,658.31		\$3,601,552.77						\$15,956,211.08
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO					\$12,354,658.31		\$3,601,552.77						\$15,956,211.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 55 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 33 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$14,406,211.08
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$450,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,100,000.00
TOTAL	\$15,956,211.08

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013****ESTADO DE NAYARIT****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: NAYARIT

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1409	Los Zapotes	2	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1222	Los Sabinos	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0416	La Palma	19					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0774	Los Cuervitos	8					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0643	El Carrizo	46					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0702	Peñas Amarillas	21					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0936	Culebras	18					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1184	La Silleta	40					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1341	El Tepetate	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1322	Cerro Redondo	8					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1326	Gualacamote	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1328	Huizache	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1320	Los Calixtro (Las Cuevas)	20					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1387	Los Aires (Puerto)	9					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0755	El Faisán	12					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0791	Las Ollas	33					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0873	Las Crucesitas	34					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	Tipo I 2007		1		17	289	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0448	El Maguey	238	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1060	Cerro de la Lluvia	8					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0938	Los Fortines	17					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0384	El Camichín	38					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0408	Las Urracas	90					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0380	Los Aguacates	18					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0710	El Pinito	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0948	La Nopalera	18					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0020	El Cangrejo	18					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	011	Ruíz	0040	Huiscóyolt	47					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0870	Las Calandrias	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0413	La Cumbre del Duraznito	93					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	0966	Gualsamayeta	29					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1014	El Chalate	21					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1102	Las Víboras	3					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007	009	Del Nayar	1403	Los Pitayos	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	Tipo I 2007		2		16	655	3			1	1	
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas	85	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	1172	Primer Paso	31					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0355	El Segundo Paso (Paso Cuate)	192					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0158	Zoquipilla	129					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0323	El Cascabel	40					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	1261	Santos Rojas	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0024	Arroyo el Capomo	39					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0357	El Pescuezo	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	Tipo II 2007		1		8	527	4			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo (Peyotán)	204	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0275	Ortega	21					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0985	El Arco	15					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	014	Mezquital (Durango)	0881	Atonalisco	152					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0019	Campatehuala	20					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	1042	Pinitos (La Lechuguilla)	28					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0263	Zapote	21					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0288	El Maguey	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	Tipo II 2007		1		8	468	4			1	1	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0215	Rancho Viejo	622	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0072	Tierras Cuevas	20					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	1223	Los Cueros	60					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	1055	La Mesita	23					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0226	Rancho Doroteo	40					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0229	Tapeistes	36					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0159	Los Zorrillos	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0919	La Yerba	14					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	0817	La Morita	34					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007	009	Del Nayar	1194	Santa Cruz	56					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	Tipo II 2007		1		10	909	4			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0361	Saladito	369	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0754	Chalate	38					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0352	Los Manguitos (Colorado y Manguito)	26					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0419	El Limón (Los Limones)	48					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0125	El Salitre	48					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0084	Los Manguitos (Jazmín del Manguito)	114					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0008	Arroyo del Frayle	69					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	1081	Puente del Frayle	14					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0621	La Joya	36					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar	0324	El Guaco	2					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar*	0074	Las Huertitas*	170					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar*	0120	Rancho Viejo Peyotán*	243					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar*	0278	El Saucito Peyotán*	186					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar*	0007	Arroyo Cañaveral*	253					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar*	0004	Los Arcos*	69					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007	009	Del Nayar*	0127	San Gregorio*	188					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	Tipo III 2007		1		10	764	4			1	1	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0010	El Ciruelo	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0041	Tahuitolpa	12			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0109	Novillero	20			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0088	El Divisadero	11			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0036	La Sábana	21			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0071	Torreclillas	27			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0017	El Frayle	12			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0075	Mezcalitos	9			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009	007	Jala	0087	Chipiteño	6			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	Tipo 0 2009		1		9	221	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0031	La Yerbabuena	59	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0022	La Petaquilla	9			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0004	El Carrizo	99			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0130	El Camichín (La Roblera)	5			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0129	Las Majadas	76			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0463	Las Cruces	12			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0056	El Coquito	38			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1018	Los Encinos	45			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0017	Lagunitas de Ventanas	27			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0504	El Pinito	5			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	Tipo 0 2009		2		10	375	3		1	1	1	1
NTSSA015862	Caravana Huicot	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0060	El Guaco	82	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	Tipo 0 2009	011	Ruiz	0062	Huicot	242			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0377	La Cofradía	23			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0305	Tunaiste	10			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0731	El Tapanco	10			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015326	Caravana Huicot	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0944	Sonorita (Lechuguilla)	44			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	Tipo 0 2009		2		6	411	3		1	1	1	1
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0724	El Roblito	30	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1065	Ojo de Agua	23			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1125	Tierras Coloradas	10			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1123	Zeferinos	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0034	Los Coamiles	57			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0238	La Bonita	156			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1238	Las Jabas	27			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1209	El Caimán	15			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1109	Los Tacos	38			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1046	Magdaleno Pérez Carrillo (Mojarras)	37			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1107	Santiago Lincer	15			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1301	Las Tortugas	19			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0715	El Portezuelo	51			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1242	Los Lobos	5			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	Tipo 0 2009		1		14	503	3		1	1	1	1
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0746	La Ventanilla	70	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0097	Las Palmas	55			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0586	Paredes	20			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0582	Jazmines	7			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0591	El Aire	26			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0039	El Cordón	54			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0050	Coyulitita de Mala Noche	22			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0844	Las Azucenas	32			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0859	El Carrizal	5			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0878	La Escondida	2			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0653	Cuauhtémoc	212			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	Tipo 0 2009		1		11	505			3		1	1
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0553	Las Guineas de Guadalupe	238	Médico, Enfermera y Polivalenter	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0154	Altos de Ventana	15			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0732	Teneracas	22			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1027	Los Guayabos	11			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0886	Las Higueras	18			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0555	El Jabalí	4			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1255	Los Parejos	35			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0503	Las Moras	5			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0884	La Guasimita	7			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1012	Tierras Blancas	7			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	Tipo 0 2009		1		10	362	3		1	1	1	1
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0022	El Cangrejo	144	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0222	Los Huizaches	146			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0769	La Ciénega	26			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1264	El Rincón (Las Sillas)	11			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1192	Las Minas	46			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0114	Pitorreales	36			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1294	Juan Pérez	14			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1302	Vidal Sóstenes Estrada	10			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1303	Virgilio Carrillo	3			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0254	Los Llanitos	37			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	Tipo 0 2009		1		10	473	3		1	1	1	1
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0106	Peña Blanca	25	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0370	Arroyo del Guamúchil	12			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0803	La Ciénega de San Felipe	125			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0978	Las Adjuntas	3			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1278	Las Patillas	10			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0375	La Peña Blanca (El Tambor)	36			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	0371	El Picacho	6			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1281	La Tristeza	7			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1282	La Ventana	13			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009	009	Del Nayar	1335	Los Pinos	54			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	Tipo 0 2009		1		10	291	3		1	1	1	1
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0182	La Murallita	112	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0265	Las Palmas	12			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0232	Tamazole	65			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0391	La Mesa Larga	21			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0279	La Vinata	15			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0250	Los Llanitos	54			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0062	Jocochota	20			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	014	Mezquital (Durango)	1004	El Limón del Río	63			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	014	Mezquital (Durango)	1029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	175			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	014	Mezquital (Durango)	0807	Cerro Blanco	44			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0236	El Arrayán (Arrayanes)	35			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0175	El Guayabo (Guayabo #3)	61			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	Tipo 0 2009		1		12	677	3		1	1	1	1
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0029	El Colorado	97	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0114	El Salto	20			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0352	Las Cuevas	7			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0059	El Infiernillo	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0086	El Muerto (Los Vergelitos)	11			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0334	Saucito	8			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0053	Huicicilapa	1			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0163	Comapa	20			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0139	Viscuaxtla	34			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0103	Providencia	54			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0096	El Pantano	13			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0406	El Ciruelo (Ciruelito)	5			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0262	Las Patillas	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0105	La Quebrada	116			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0317	El Guayabo II (La Piedra Rajada)	97			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	Tipo 0 2009		1		15	513	3		1	1	1	1
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0242	Corral de Piedra	15	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0294	El Molino	12			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0122	Tachichilpa	30			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0132	El Toro	25			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0169	La Laguna	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0124	Tamazole	83			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0088	El Naranjo	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0135	Tescomatita (Las Trojas)	98			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0171	Agua Cerrada	40			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0193	Los Tobos	32			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0186	Villa Madero	40			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0189	El Rincón (de Villa Madero)	78			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	Tipo 0 2009		1		12	510	3		1	1	1	1
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0104	Puerta de Potrerillos	33	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0102	Potrerillos	25			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0069	El Lunarcito	16			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0054	Huizache	9			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0156	La Presa	9			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0117	San Francisco del Caimán	340			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0157	El Salitre	5			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0234	Valle Garzón	52			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0098	La Peña Colorada	39			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0113	El Rodeo de Arriba	61			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0199	El Huizache	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0112	El Rodeo de Abajo	37			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	Tipo 0 2009		1		12	641	3		1	1	1	1
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0055	Huitlota	96	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0192	El Guamuchilito	31			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0007	El Arrayán	174			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0016	La Campana (El Mimbres)	40			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0362	El Mango (el Manguito)	11			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0282	Las Guitarras	37			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0353	El Duraznito	19			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0349	El Corpo	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0417	Las Cuevecillas	31			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0173	El Salto	101			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0283	El Arco	38			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0079	La Mesa del Coco	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0345	El Ciruelito	21			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0303	La Ventana	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015804	Caravana Huitalota	Tipo 0 2009		1		14	725	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0109	El Riyito	314	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0121	Las Sillas	45			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0213	El Taiste	26			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0050	El Guayabo	11			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0020	Las Cebollitas	35			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0212	Las Guásimas (Loma Larga)	76			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0078	Mazatán	29			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0237	Agua Caliente	30			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0015	Caramota	19			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0390	Las Juntitas	45			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0130	El Tigre	14			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0026	El Jejito	4			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0068	El Limón	4			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0244	Los Cimientos	65			NTSSA000416	Sta. Maía de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015816	Caravana El Riyito	Tipo 0 2009		1		14	717	3		1	1	1	1
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0152	Zonteco	182	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0003	Agua Caliente	50			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0087	Nanchi Gacho	11			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0181	Guadalajarita	14			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0327	Las Pilas	7			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0106	Las Quemadas	32			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0070	Llano de Tenepanta	107			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0009	Barbacoa	96			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009	005	Huajicori	0401	El Ciruelo	29			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015821	Caravana Zonteco	Tipo 0 2009		1		9	528			3		1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0529	El Carrizal	180	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0526	Algodoncillo	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0790	La Cueva	23			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0168	El Puerto de Tierras Blancas	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1014	Agua Caliente	12			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0858	El Plátano	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0434	El Desengaño	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1005	Los Guajes (Rancho las Sillas)	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0798	La Esmeralda	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0441	El Fortín	13			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1609	El Capulín	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0445	Los Rosales	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0446	Tierras Blancas	2			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1612	El Colomo	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0023	Ayotita	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1111	Los Llanitos	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1774	La Joya	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1760	Arroyo de capomo	10			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	Tipo 0 2009		1		18	308	3		1	1	1	1
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0183	Tatepuzco	27	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0115	Manga Larga	17			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0837	El Oasis	10			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0812	Las Lajas	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0764	Carboneras	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0756	Buenavista	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0877	Rancho Nuevo	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0074	La Huaracha	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0860	Platanar de los López	36			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0527	Los Altos	18			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0109	Los Llanitos	9			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0936	Tigre de Abajo	13			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0194	La Venada	20			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0159	El Platanar de Abajo	11			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0550	El Tigre de Arriba	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0626	La Guasimera	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0426	Piedras Blancas	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	Tipo 0 2009		1		17	203			3		1	1	1	1
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0623	La Ciénega	80			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1432	El Puerto de Palmillas	19	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1749	La Frontana	6	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0546	La Palmita	13	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0152	La Piedra Picada	11	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0876	El Osote	7	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0136	El Nogal	21	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1684	La Loma	4	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1215	El Majahual	8	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0070	La Fundición	13	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0629	El Mirador	15	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	111	El Magistral de Abajo	9	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1594	El Magistral (de Arriba)	8	NTSSA001985	El Fortín			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0632	El Sauz	31			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1698	Potrero de Abajo	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0805	La Iguanilla	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	Tipo 0 2009		1		16	254	3		1	1	1	1		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0638	Guanacaste	80	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1499	El Toro Prieto	10			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0060	La Cuchilla	35			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0736	El Aguacate II	17			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0459	San Juan (Paso de San Juan)	33			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0141	Palmillas	89			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1699	Puerto del Carrizalillo	16			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0788	El Cuate	2			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0880	El Rincón	3			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0000	El Nicho	5			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	Tipo 0 2009		1		10	290			3		1	1	1	1
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1221	Plan del Muerto	19			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0873	El Ranchito	7	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0989	La Miseria	10	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0951	El Alamo	24	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0044	El Ciruelito	26	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0809	Guanacastita	12	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0128	La Minita	21	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0174	Las Salvias	29	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0198	El Yesquero	5	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0106	Los Limones	11	NTSSA001903	La Yesca			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1448	Puertecito	6			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0083	Huaxtla	25			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1721	Mesa de Colores	12			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0828	Mesa Del Mecatillo	10			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0119	Mecatillo	23			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0859	El Platanar de los Hernández	14			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0564	El Sauz de los Hernández	11			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	0410	Los Monos	5			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	688	Carretones	6			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009	019	La Yesca	1275	El Nogal	17			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	Tipo 0 2009		1		20	293	3		1	1	1	1
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla	216	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	0229	El Manguito	9			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	0950	El Aire	7			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	0717	Tempisque	4			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	1518	Los Cerritos (El Mojarro)	5			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	0758	Buenos Aires	11			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	708	El Ranchito	7			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	0097	Mesa de Guanacaste	45			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	1539	El Guayabito	2			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	1575	Rancho Miguel González (El Cuervo)	4			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011	019	La Yesca	0970	Cuchilla Encerrada	3	NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	Tipo 0 2011		1		11	313	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	1442	El Pinalillo	34					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	1357	El Colorado	5					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	0179	San Pelayo	171					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	0478	Carretones	23					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	1755	El Puerto de Pinabete	23					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	0555	El Pinabete	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	1471	Salvatierra (Carretones)	5					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009	019	La Yesca	0161	Platanar de los Herreras	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	Tipo I 2009		1		9	376	3					
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0641	San Juan Ixtapalapa	117	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0071	El Gigante	19					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0087	La Huerta	6					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0710	San Lucas	16					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0156	El Pinito	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0412	Ojo de Agua	18					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	1694	Piedras Cargadas	4					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	0409	Mesa de Margaritas	2					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	1676	La Haciendita	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	1032	Banco del Venado	9					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca	1129	La Minuta	7					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca*	179	San Pelayo*	171					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca*	1688	Mesa de Chapalilla*	216					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009	019	La Yesca*	0016	Hacienda Ambas Aguas*	103					NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	Tipo III 2009		1		11	212	4			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0097	Saycota	73	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0086	Sanblasito	33			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0286	Las Lunas	10			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1029	Las Habitas (Del Nayar)	20			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0159	Rancho Viejo	3			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0107	Los Zapotes	2			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0156	Los Camotes	4			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1067	Las Palmas (Del Nayar)	11			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0184	La Guitarra	7			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0021	El Cangrejo (Del Nayar)	18			NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
Pendiente	Caravana Saycota	Tipo 0 2012		2		10	181	3		1	1	1	1
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0664	Los Fierros	43	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1110	Pico de Aguila	19			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1196	Las Chías	30			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0248	Las Chuparrosas	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0252	Cajones	35			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1216	Cerro del Tecolote	18			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1243	Ojo de Agua	105			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0894	El Molcajete	11			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1147	La Cieneguita	64			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana Los Fierros	Tipo 0 2012		1		9	345	3		1	1	1	1
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0601	El Novillero	29	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0002	Agua Caliente (El Anonito)	201			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0604	Zapotán	5			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0626	Agua Caliente	7			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0636	Los Barros Negros	6			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0639	Caimantita	3			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1098	San Luisito	4			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1234	Los Hornitos	36			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1244	El Manguito	36			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	017	Tepic	0179	El Floreño (Mpio. de Tepic)	128			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012	017	Tepic	0332	El Corral de Soria (Mpio. de Tepic)	70			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana El Novillero	Tipo 0 2012		2		11	525	3		1	1	1	1
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Jala	0013	La Cofradía de Buenos Aires	122			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Jala	0091	Plan de Buenos Aires	31			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Jala	0009	Buenos Aires	10			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Jala	0070	San Antonio	119			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Ixtlán del Río	0011	Coyula el Grande (Mpio. Ixtlán)	6			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Ixtlán del Río	0002	El Aguacate (Mpio. Ixtlán)	135			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Jala	0056	El Nogalito	6			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012	007	Jala	0054	El Charro	100			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
Pendiente	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	Tipo 0 2012		2		8	529	3		1	1	1	1
29	33	33		8		387	14,893	104		15	15	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Nayarit

Trimestre: 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) sistema de Información en Salud (SIS 2013)						
No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: .					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	12	\$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	12	\$1,609,509.60
					\$2,185,193.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	21	\$15,475.99	12	\$3,899,949.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	21	\$12,918.11	12	\$3,255,363.72
					\$7,155,313.20

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	8	\$495,231.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	8	\$413,379.52
					\$908,611.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	12	\$557,135.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	12	\$465,051.96
					\$1,022,187.60

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	12	\$858,755.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	12	\$557,135.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	12	\$465,051.96
					\$1,880,943.12

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	12	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	12	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	12	\$310,034.64
					\$1,253,962.08

\$14,406,211.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas									
3000	móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA
 COORDINADOR ESTATAL
 DE CARAVANAS

FIRMA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 DE LOS SERVICIOS DE
 SALUD DE NAYARIT

FIRMA
 SECRETARIO DE SALUD Y
 DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARITSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

FECHA DE VISITAS
JULIO-SEPTIEMBRE DE 2013

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,956,211.08 (quince millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. Corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el artículo 3, párrafo octavo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitir los acuerdos generales que considere necesarios a efecto de establecer las bases y el correcto funcionamiento de la Firma Electrónica.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 1, fracciones VI y VII; 981, párrafo segundo; 1000, fracciones III y XIII; y se **adicionan** la fracción VIII al artículo 1; el tercer párrafo al artículo 981; y los capítulos Noveno y Décimo, con los artículos 1002 Bis a 1002 Quáter al Título Cuarto del Libro Quinto del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 1. ...

I. a V. ...

VI. Establecer las disposiciones en materia de protección civil que deberán observarse en el Poder Judicial de la Federación;

VII. Establecer las disposiciones relacionadas con la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación emitida por el propio Consejo; y

VIII. Regular la Compilación Normativa.

Artículo 981. ...

Los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales así como a las áreas administrativas, sólo podrán utilizar la FIREL para firmar electrónicamente en los procedimientos y trámites señalados en el párrafo anterior.

Los requisitos para el acceso y privilegios en los sistemas electrónicos del Consejo que requieran del uso de la FIREL se establecerán en la normativa que los rija, y se difundirán y describirán en el correspondiente manual de usuario.

Artículo 1000. ...

I. a II. ...

III. Cotejar la documentación que acompañe el solicitante de un certificado digital;

IV. a XII. ...

XIII. Proponer al Consejo o a la Unidad, según corresponda, la celebración de convenios con otros órganos del Estado que cuenten con firma electrónica, o, en su caso, que requieran utilizar la FIREL emitida por el Consejo.

XIV. a XV. ...

CAPÍTULO NOVENO

DEL RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Artículo 1002 Bis. Los sistemas informáticos del Consejo reconocerán plenamente los certificados digitales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 1002 Ter. Con independencia de los convenios a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 5 del Acuerdo General Conjunto número 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico, el Consejo podrá celebrar convenios de coordinación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales; los organismos constitucionales autónomos; los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos del Distrito Federal; y los Poderes Judicial y Legislativo de los estados y los órganos respectivos del Distrito Federal, a fin de que éstos en sus trámites internos utilicen los certificados digitales de la FIREL emitidos por el Consejo.

Los convenios que en materia del presente Título celebre el Consejo, deberán ser publicados en su portal de Internet y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO DÉCIMO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1002 Quáter. Cualquier situación no prevista en este Título será resuelta por el Pleno o la Comisión de Administración, en el ámbito de su competencia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Los procedimientos relacionados con los certificados digitales de la FIREL emitidos por el Consejo y regulados en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; en materia de la Ley de Amparo, estarán disponibles en los términos en que se emita la declaratoria referida en el artículo Sexto transitorio del Acuerdo General Conjunto número 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico.

CUARTO. Una vez que los servidores públicos adscritos a los tribunales de Circuito y a los juzgados de Distrito, así como a la Visitaduría Judicial, al Instituto de la Judicatura Federal, al Instituto Federal de Defensoría Pública y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, obtengan su certificado digital de firma electrónica (FIREL) a que se refiere el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se deberán revocar los certificados digitales distintos a los de la FIREL emitidos conforme a las disposiciones anteriores a la entrada en vigor de dicho Acuerdo.

Para tal efecto, la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo implementará a la brevedad los mecanismos necesarios para tal fin.

QUINTO. La Dirección General de Tecnologías de la Información deberá realizar los ajustes necesarios a los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura Federal para implementar el uso de la FIREL.

En relación a las autoridades usuarias de la Ventana Electrónica de Trámite por la cual se realizan en línea las solicitudes de cateos, arraigos e intervención de comunicaciones, éstas podrán seguir utilizando la firma electrónica denominada FESE con la que actualmente cuentan; sin embargo, en el supuesto que, por cualquier motivo, requieran que se les emita una nueva, deberán tramitar la FIREL.

En aquellos casos en que por razones técnicas no sea posible obtener la FIREL, se podrán expedir a dichas autoridades y a los servidores públicos de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, así como del Consejo de la Judicatura Federal, provisionalmente, certificados digitales de firma electrónica, de acuerdo al procedimiento que establezca para tal efecto la Unidad para el Control de Certificación de Firmas y las especificaciones técnicas que ésta determine; sin perjuicio de que se tramite la FIREL en cuanto concluyan las causas que dieron origen a la expedición de dichos certificados.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de cuatro de febrero de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN de la convocatoria al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

El artículo 66, párrafo segundo, del Acuerdo General 22/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determina que el Pleno del Consejo o, en su caso, la Comisión, podrán modificar la convocatoria respectiva, aun cuando ya se haya publicado, sólo si existe motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen. En concordancia con el punto **DÉCIMO** de la convocatoria al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, permite la modificación al calendario por causas que así lo justifiquen.

En el calendario del concurso referido se estableció que el examen oral se realizará del lunes nueve al viernes trece de marzo de dos mil quince y que la lista de vencedores se publicará el veintiséis de ese mes.

Sin embargo, el doce de diciembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria por la que el Congreso de la Unión declaró la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del dieciséis de marzo de dos mil quince, en los Estados de Yucatán y Zacatecas.

Para dar cumplimiento a la declaración realizada por el Congreso de la Unión y por necesidades del servicio público de impartición de justicia, es necesaria la modificación de la convocatoria al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, en su punto **DÉCIMO**, a fin de que la lista de vencedores se publique en el Diario Oficial de la Federación el jueves doce de marzo de este año, para quedar como sigue:

...

DECIMO. Calendario.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción	1 al 5 de diciembre de 2014
1ra. Etapa: - Solución de un Cuestionario.	5 de enero de 2015
Curso de Inducción para juez de Distrito.	Del 16 de enero al 16 de febrero de 2015
Ampliación del Curso de Inducción para juez de Distrito	Del 19 de febrero al 6 de marzo de 2015
2da. Etapa, fase 1: - Solución del Caso Práctico.	17 y 18 de febrero de 2015
Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.	17 de febrero de 2015
2da. Etapa, fase 2: - Examen Oral.	Del 2 al 6 de marzo de 2015
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	12 de marzo de 2015

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

...

Atentamente

México, D. F., a 28 de enero de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el vigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL VIGÉSIMO SEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO DE COMPETENCIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dos de octubre de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2013, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de once de noviembre de ese año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general invocado en el considerando que antecede, en virtud de los requerimientos actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implica la necesidad de la designación de un mayor número de magistrados de Circuito, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de circuito de competencia mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Comité de ese concurso;

CUARTO.- En sesión de veintisiete del mes en curso, la Comisión de Carrera Judicial:

Recibió un oficio del Director General del Instituto de la Judicatura Federal, con el que remitió el acta de una incidencia acontecida durante la aplicación de la primera etapa del concurso.

Conforme al artículo 24 del acuerdo general invocado, recepcionó:

Los formatos de evaluación que el Comité del concurso le envió, que contienen las calificaciones de la primera etapa.

El acta levantada por el Comité en mención, en la que con el número del código de barras se hicieron constar los resultados de veintiséis cuestionarios que corresponden a la primera etapa de ese concurso.

Con fundamento en el artículo 58 del Acuerdo General 30/2013, acordó someter a consideración del Pleno del Consejo un dictamen relativo a la incidencia en cita, en el que propuso la descalificación de una participante.

Asimismo, con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes pasarán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, lo cual será definido por el Consejo; y en el numeral 23, párrafo último, del acuerdo general de referencia, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la siguiente etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de acuerdo al punto **NOVENO**, párrafo segundo, de la convocatoria, determinó someter a consideración del Pleno del Consejo, que pasaran a la segunda etapa del concurso los veintitrés participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más.

Con apoyo en el artículo 114, fracción II, párrafo segundo, de la ley orgánica invocada y en el punto **NOVENO**, párrafos segundo y tercero, de la convocatoria, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, se redujera el número de plazas que se concursan de veinticinco a veintidós.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y determinó someterla a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de veintiocho de este mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó los documentos, el dictamen y las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, descalificó a una participante y declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL VIGÉSIMO SEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO DE COMPETENCIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

PRIMERO.- Los participantes que en el vigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de circuito de competencia mixta pasan a la segunda etapa, son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Acevedo Cedillo Mario Ariel | 13. Morales García Leticia |
| 2. Alcázar Martínez Fernando | 14. Pérez Chávez David |
| 3. Carmona León Bernardino | 15. Ríos López Juan Carlos |
| 4. Cepeda Treviño Rogelio | 16. Rivera Anaya Alfredo |
| 5. Díaz Guerrero Jesús | 17. Samaniego Ramírez Ricardo |
| 6. Gallegos Morales Gustavo | 18. Sánchez Valle Verónica Judith |
| 7. Garzón Orozco Jaime Arturo | 19. Serrano Ruiz Adolfo Eduardo |
| 8. Hernández Ojeda Candida | 20. Torres Carrillo Eduardo |
| 9. López García Osbaldo | 21. Vázquez Fernández de Lara Juan Manuel |
| 10. Lugo Ramírez Mario Óscar | 22. Zayas Roldán José Luis |
| 11. Mercado Mejía Jorge | 23. Zerón de Quevedo Rodrigo Mauricio |
| 12. Monreal Cuéllar Juan de Dios | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el nueve de febrero del año en curso a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la primera fase de la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- A tales participantes, con apoyo en el artículo 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, se les autoriza ausentarse de sus labores el día nueve referido, y a quienes sea necesario por razones de traslado, esa autorización se extiende a un día anterior y a un día posterior a éste, lo que deberán informar a la Comisión de Carrera Judicial.

Asimismo, con apoyo en el párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deberán comunicar a esa Comisión el nombre del secretario que se encargará del despacho.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por los artículos 15, fracción X, y 26 del Acuerdo General 30/2013, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central, en cada una de las extensiones y en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el vigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de circuito de competencia mixta pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de enero de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.8011 M.N. (catorce pesos con ocho mil once diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 4 de febrero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000, 3.3100 y 3.3509 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de febrero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tekax, Yucatán.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Tekax perteneciente al Estado de Yucatán, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE YUCATÁN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C.P. WILBERTH JOSÉ NOVELO CEBALLOS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEKAX, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C. CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO Y LA SECRETARIA MUNICIPAL, C. FABIOLA PAULINA ÁVILA ORTEGÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UP AIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que de conformidad con lo establecido en la fracción III inciso i) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la citada Constitución, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.
- IV. Que los Presidentes y Secretarios Municipales cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 55, 56, 60 y 61 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- V. Que señalan como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal sin número, C.P. 97970, Tekax, Yucatán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MTY-850101-3V8.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 43, 55 y 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.
- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C.P. Wilberth José Novelo Ceballos, Delegado de “LA SEDATU” en Yucatán.

Por parte de “EL MUNICIPIO” a la C. Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, Presidenta Municipal y a la C. Fabiola Paulina Ávila Ortigón, Secretaria Municipal, de Tekax, Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tekax, **Consuelo del Carmen Navarrete Navarro**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Tekax, **Fabiola Paulina Ávila Ortigón**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Tekax de Álvaro Obregón	Tekax	31079101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tekax, **Consuelo del Carmen Navarrete Navarro**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Tekax, **Fabiola Paulina Ávila Ortigón**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio Tekax perteneciente al Estado de Yucatán, por la cantidad de \$3'100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Tekax	\$3'100,000.00	\$0.00	\$3'100,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tekax, **Consuelo del Carmen Navarrete Navarro**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Tekax, **Fabiola Paulina Ávila Ortigón**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'066,667.00 (dos millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Tekax	\$0.00	\$0.00	\$2'066,667.00	\$0.00	\$2'066,667.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tekax, **Consuelo del Carmen Navarrete Navarro**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Tekax, **Fabiola Paulina Ávila Ortigón**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ticul, Yucatán.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Ticul perteneciente al Estado de Yucatán, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE YUCATÁN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C.P. WILBERTH JOSÉ NOVELO CEBALLOS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TICUL, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ORLANDO RAFAEL MEDINA UN Y LA SECRETARIA MUNICIPAL, M.C.S. CELMY JOSEFINA DURÁN CAAMAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

- II. Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que de conformidad con lo establecido en la fracción III inciso i) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la citada Constitución, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.
- IV. Que los Presidentes y Secretarios Municipales cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 55, 56, 60 y 61 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- V. Que señalan como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal, sin número, C.P. 97860, Ticul, Yucatán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MTY-850101-7V7.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 43, 55 y 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C.P. Wilberth José Novelo Ceballos, Delegado de "LA SEDATU" en Yucatán.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al DR. Orlando Rafael Medina Un, Presidente Municipal y a la M.C.S. Celmy Josefina Durán Caamal, Secretaria Municipal, de Ticul, Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ticul, **Orlando Rafael Medina Un**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Ticul, **Celmy Josefina Durán Caamal**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Ticul	Ticul	31089101

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ticul, **Orlando Rafael Medina Un**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Ticul, **Celmy Josefina Durán Caamal**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio Ticul perteneciente al Estado de Yucatán, por la cantidad de \$2'175,000.00 (Dos millones ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Ticul	\$2'175,000.00	\$0.00	\$2'175,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ticul, **Orlando Rafael Medina Un**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Ticul, **Celmy Josefina Durán Caamal**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Ticul	\$0.00	\$0.00	\$1'450,000.00	\$0.00	\$1'450,000.00	\$0.00

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ticul, **Orlando Rafael Medina Un**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal de Ticul, **Celmy Josefina Durán Caamal**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tizimín, Yucatán.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Tizimín perteneciente al Estado de Yucatán, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE YUCATÁN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C.P. WILBERTH JOSÉ NOVELO CEBALLOS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UP AIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

- II. Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que de conformidad con lo establecido en la fracción III inciso i) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la citada Constitución, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.
- IV. Que los Presidentes y Secretarios Municipales cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 55, 56, 60 y 61 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- V. Que señalan como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en C-51 S/N X 50 y 52, Colonia Centro, Tizimín, Yucatán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MTY-850101-D17.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 43, 55 y 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C.P. Wilberth José Novelo Ceballos, Delegado de “LA SEDATU” en Yucatán.

Por parte de “EL MUNICIPIO” a la C.P. María del Rosario Díaz Góngora, Presidenta Municipal y al Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo, Secretario Municipal, de Tizimín, Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**-Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Tizimín, **María del Rosario Díaz Góngora.**- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tizimín, **Amir Adán Rodríguez Novelo.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Tizimín	Tizimín	31096101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Tizimín, **María del Rosario Díaz Góngora.**- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tizimín, **Amir Adán Rodríguez Novelo.**- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio Tizimín perteneciente al Estado de Yucatán, por la cantidad de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Tizimín	\$12'000,000.00	\$0.00	\$12'000,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Tizimín, **María del Rosario Díaz Góngora**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tizimín, **Amir Adán Rodríguez Novelo**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Tizimín	\$0.00	\$0.00	\$8'000,000.00	\$0.00	\$8'000,000.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Tizimín, **María del Rosario Díaz Góngora**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tizimín, **Amir Adán Rodríguez Novelo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020000020-N1-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta, en Avenida Julio Díaz Torre N° 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, Teléfono 9710271 Ext. 40028, los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el trece de febrero del 2015.

N° de Licitación	LA-020000020-N1-2015	Publicación en CompraNet	05/02/2015
Descripción de la Licitación	Contrato abierto para la adquisición y suministro de agua purificada y, contrato abierto para la adquisición y suministro material de limpieza		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	16/02/2015 10:00	Entrega de muestras	18/02/2015 de 10:00 a 14:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/02/2015 10:00 hrs	Emisión del Fallo	27/02/2015 12:00 hrs

- El suministro de los bienes se realizará conforme a las características estipuladas en el Anexo 7 el cual forma parte de la Convocatoria.
- Los eventos se realizarán en fechas y horarios indicados anteriormente, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NORMA ESPARZA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 406040)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION DE SERVICIOS, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica con números de Identificación en CompraNet LA-018000999-N5-2015 y LA-018000999-N6-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Vito Alessio Robles, número 174, 4° Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 29 de enero al 16 de febrero del 2015 de las 9:00 a 20:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica	Contratación del "Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	04/02/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/02/2015, 13:00 horas
Descripción de la Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica	Contratación del "Servicio de suministro de combustible, mediante monedero electrónico, con aceptación a nivel nacional para las unidades vehiculares terrestres".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	04/02/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/02/2015, 13:30 horas

MEXICO, D.F., A 29 DE ENERO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR

RUBRICA.

(R.- 406020)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL CAMPECHE

CONVOCATORIA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-016B00049-N1-2015, LA-016B00049-N2-2015, LA-016B00049-N3-2015, LA-016B00049-N4-2015 y LA-016B00049-N5-2015, cuyas Convocatorias serán publicadas en CompraNet el día 3 de febrero de 2015, conteniendo las bases de participación para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda No. s/n, Colonia Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01 (981) 1273770 ext. 1130 y 1131, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas, los volúmenes a adquirir se detallan en las Convocatorias y no habrá visitas a las Instalaciones.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo Vehicular
Junta de aclaraciones	12/02/2015 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015 9:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y fumigación a Inmuebles
Junta de aclaraciones	12/02/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015 11:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N3-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Inmuebles
Junta de aclaraciones	12/02/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015 13:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N4-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible por medio de tarjetas electrónicas
Junta de aclaraciones	13/02/2015 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 9:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N5-2015

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados
Junta de aclaraciones	13/02/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR LOCAL

ING. EDILBERTO J. BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 405969)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION JALISCO

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01/2015
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 008000968-001/15 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera a Chapala número 655, Colonia El Alamo, en Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 14 04 51 42, extensiones 66070 y 66071 y 66067 con horario de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 008000968-001/15	Servicios de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/02/2015
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

ING. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACIAS

RUBRICA.

(R.- 405973)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, Número 00008008-004-15, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. 00008008-004-15

Descripción de la Invitación: Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina y Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.

Volumen de la Licitación: Se detalla en la Convocatoria

Fecha de Publicación en Compranet: 05/01/2015

Junta de Aclaraciones: 13/01/2015

Visita a Instalaciones: 23/02/2015

Presentación y Apertura de Propuestas: 20/02/2015

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 29 DE ENERO DE 2015.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 405872)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre No. 377, piso 6-A, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 38711000, ext. 33823, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008000999-N1-2015

Objeto de la licitación	Servicio Integral de Aseguramiento Patrimonial 2015 consolidado para la SAGARPA y sus Organismos del Sector
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 a las 10:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008000999-N3-2015

Objeto de la licitación	Servicio de Transportación Aérea
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 406039)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** para la **contratación del servicio de seguridad y vigilancia**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Carretera Toluca-Morelia, Km. 4.5, Col. Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, Teléfono (722) 278 12 40, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008000965-N1-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2015, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	6, 9 y 10 de febrero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2015, a las 10:00 horas

ZINACANTEPEC, MEX., A 3 DE FEBRERO DE 2015.

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. RAMON CECILIO GOMEZ VILCHIS

RUBRICA.

(R.- 406009)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.

Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido o contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Mixta, LA-037000001-N3-2015 (compraNET), Interno L.P.N.M. 002/2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del Suministro de Vales para Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Destinados a Vehículos Oficiales y de Todo Servicio.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 05 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	Lunes, 16 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	Lunes, 23 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.
Acto de Fallo	Jueves, 26 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 05 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 405985)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2015**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido o contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, teléfono 36884424 y 36884431, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Mixta, LA-037000001-N6-2015 (compraNET), Interno L.P.N.M. 003/2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del Adquisición de Agua Purificada, presentación: garrafón de 20 litros y botella de 600 mililitros.
Volumen a Adquirir	Los Detalles se Determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 05 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	Lunes, 16 de febrero de 2015, a las 17:30 horas.
Visita a las Instalaciones	No Aplica, a las 0
Presentación y Apertura de Propositiones	Lunes, 23 de febrero de 2015, a las 17:30 horas.
Acto de Fallo	Jueves, 26 de febrero de 2015, a las 17:30 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 405988)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE

CALLE MONTES APALACHES No. 101 COL. RESIDENCIAL SAN AGUSTIN,

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Administrativa de la Salas Regionales del Noreste del Tribunal, sita en calle montes Apalaches no.101 col. residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León Código postal 66260. Teléfono (81)8850 21-57.

Desde el día 05 de febrero al 23 de febrero de 2015 de 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-03200001-N11-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia a muebles, inmuebles y personal de las Salas Regionales del Noreste ubicadas en Montes Apalaches No. 101 Col. Residencial San Agustín San Pedro Garza García Nuevo León"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2015 11:30 hora
Visita de instalaciones	09 de febrero de 2015 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2015 11:30 horas
Fallo	25 de febrero de 2015 11:30 horas
Lugar de los eventos	Oficina de la Delegación Administrativa ubicada en Montes Apalaches No. 101 Col. Residencial San Agustín San Pedro Garza García Nuevo León.

Licitación Pública Nacional número LA-03200001-N12-2015

Descripción de la licitación	"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para las Salas Regionales del Noreste ubicadas en Montes Apalaches No. 101 Col. Residencial San Agustín San Pedro Garza García Nuevo León"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2015 16:30 hora
Visita de instalaciones	09 de febrero de 2015 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2015 16:00 horas
Fallo	25 de febrero de 2015 16:00 horas
Lugar de los eventos	Oficina de la Delegación Administrativa ubicada en Montes Apalaches No. 101 Col. Residencial San Agustín San Pedro Garza García Nuevo León

5 DE FEBRERO DE 2015.

CALLE MONTES APALACHES No. 101, COL. RESIDENCIAL SAN AGUSTIN,

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

MAYELA CONCEPCION DE LA TORRE ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 406015)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/003/2015

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las universidades públicas de estudios superiores y/o técnicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, que se celebrará para la contratación de los servicios de mantenimiento de sistemas informáticos en producción; así como servicio integral de mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, red de datos, telefonía, telecomunicaciones y centro de cómputo.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/003/2015	Contratación de los servicios de mantenimiento de sistemas informáticos en producción; así como servicio integral de mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, red de datos, telefonía, telecomunicaciones y centro de cómputo, del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2015.	del 05 al 11 de febrero de 2015	\$1,200.00	16 de febrero de 2015 11:00 horas	26 de febrero de 2015 11:00 horas	06 de marzo de 2015 18:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés; código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como, el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 406036)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3340 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **29 de enero** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016RHQ001-N49-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Mensajería y Paquetería 2015"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/01/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2015 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 405986)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-018TOQ008-I6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-I6-2015 (DCO-01-2015)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Dispositivos de Alta Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	18/02/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/02/2015 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 406034)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-02/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tulancingo, paquete Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N5-2015	28/01/15

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 04/02/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 05/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	09:00 horas del 16/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tulancingo, paquete Tepeapulco, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N6-2015	28/01/15

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12:00 horas del 04/02/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 05/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 16/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tulancingo, paquete Acatlán, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N7-2015	29/01/15

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14:00 horas del 04/02/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 06/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	09:00 horas del 17/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 29 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO.
L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA
RUBRICA

(R.- 405964)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacional y Nacional números LA-018TOQ062-T16-2015 (LP-002-2015), LA-018TOQ062-N15-2015 (LP-004-2015), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada Uno)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T16-2015 (LP-002-2015)
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	05/Febrero/2015
Junta de aclaraciones	12/Febrero/2015, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Marzo/2015, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N15-2015 (LP-004-2015)
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	05/Febrero/2015
Junta de aclaraciones	12/Febrero/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/Febrero/2015, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 406017)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-01/15

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2015** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Poza Rica, Paquete Jopala, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N1-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 4/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 9/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 16/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Puebla Poniente, Paquete San Pedro, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N2-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 4/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 9/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 16/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Matamoros, Paquete Cuayuca de Andrade, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N3-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 4/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 10/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 17/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, Paquete Tepanco de López, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N4-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 4/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 10/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 17/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Puebla Poniente, Paquete Ocoyucan, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N5-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 10/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 17/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, Paquete Tehuacán, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N6-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 11/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 18/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete Juan N Méndez, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N7-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 11/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 18/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución San Martín, Paquete Coronango, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N8-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 11/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 18/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete Tepexi, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N9-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 12/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 19/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete Hueyotlipan, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N10-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 12/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 19/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Matamoros, Paquete Teacalco, Gasoducto Tlaxcala-Morelos en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N11-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas del Depto. de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 9/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 16/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en el ámbito del Area Chignahuapan en la Zona de Distribución Tlaxcala, Estados de Tlaxcala y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N12-2015		30/Enero/2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 5/Febrero/2015 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras S/N, esquina Justo Sierra Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	13:00 hrs. del 12/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 19/Febrero/2015 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 405977)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-003-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ELECTRIFICACION DE 38 OBRAS CON UN VOLUMEN DE 476 POSTES EN REDES DE DISTRIBUCION UBICADAS EN VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO EN LA ZONA DE DISTRIBUCION VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N8-2015
Fecha de publicación en Compranet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	09/02/2015, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	04/02/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México

Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
---	--

Objeto de la licitación	ELECTRIFICACION DE 37 OBRAS CON UN VOLUMEN DE 426 POSTES EN REDES DE DISTRIBUCION UBICADAS EN VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO EN LA ZONA DE DISTRIBUCION VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N9-2015
Fecha de publicación en Compranet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	09/02/2015, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	04/02/2015, 11:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2015, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONVERSION DE LA RED AEREA A SUBTERRANEA EN EL CENTRO HISTORICO TLALPAN ETAPA 1.-GUADALUPE VICTORIA Y MADERO D.F., EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N11-2015
Fecha de publicación en Compranet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/02/2015, 10:00 hrs partiendo de la Oficina de la Zona de Universidad en Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 406041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-02/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete Loma Sauz, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N4-2015	03/02/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 09/02/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 11/02/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 18/02/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete Dos Carlos, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N5-2015	03/02/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 09/02/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	12:00 horas del 11/02/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 19/02/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 3 DE FEBRERO DE 2015.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 406030)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE INVERSION FINANCIADA
SUDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
“SERVICIO DE APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA SUPERVISION DE OBRA RELATIVA A LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL TREN 4 Y LINEA DE CONDUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE LA C.T. VALLE DE MEXICO UBICADA EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO DE LA GRPC, PARA EL AÑO 2015.”		Supervisión de los trabajos en la PTAN, terreno Potrero de la Cofradía, Villa de Ecatepec, Estado de México en la esquina Avenida Central y Circuito Exterior Mexiquense, sobre la margen derecha del Gran Canal de desagüe de la ciudad de México.	
		Supervisión de los trabajos en la C.T. Valle de México carretera transmetropolitana km. 38 tramo San Bernardino Tepexpan Guadalupe Victoria, origen San Bernardino, Acolman Edo. Méx.	
		Supervisión de los trabajos en la construcción de 6.5 km de línea de conducción de agua negra tratada.	
		Supervisión de los trabajos Acometida eléctrica de S.E. ECATEPEC a la PTAN.	
No. DE LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN Compranet	
LO-018TOQ059-N5 -2015		05 de Febrero 2015	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS		JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10 de Febrero de 2015 10:00 hrs. Planta de tratamiento de aguas negras de la C.T. Valle de México, Villa de Ecatepec, esq. Avenida Central con Circuito Exterior Mexiquense, margen derecha del Gran Canal de desagüe, estado de México.		12 de Febrero 2015 10:00 hrs. Sala de concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, sita en Río Mississippi No 71 1° piso Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F.	20 de Febrero 2015 09:30 hrs Sala de concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, sita en Río Mississippi No 71 1° piso Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F.
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
5 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. ANGEL TAPIA MENDOZA
RUBRICA.

(R. - 405975)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 05 de Febrero del 2015 al 23 de Febrero del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Obras Menores Area Ometepepec 2015"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N007-2015		05 de Febrero del 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12/02/15 08:30 Horas	16/02/15 09:00 Horas	23/02/15 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-02/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 05 de Febrero del 2015 al 23 de Febrero del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Obras Mayores Zona Morelos 2015"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N008-2015		05 de Febrero del 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12/02/15 08:30 Horas	16/02/15 12:00 Horas	23/02/15 12:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-02/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 05 de Febrero del 2015 al 24 de Febrero del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Obras Menores Zona Iguala 2015"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N009-2015		05 de Febrero del 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/02/15 08:30 Horas	17/02/15 09:00 Horas	24/02/15 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-02/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 05 de Febrero del 2015 al 24 de Febrero del 2015		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“Obras Menores Zona Acapulco 2015”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N010-2015		05 de Febrero del 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/02/15 08:30 Horas	17/02/15 12:00 Horas	24/02/15 12:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-02/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 05 de Febrero del 2015 al 25 de Febrero del 2015		
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra	
“Obras Mayores Zona Valle De Bravo 2015”	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación	
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net	
LO-018TOQ049-N011-2015	05 de Febrero del 2015	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/02/15 08:30 Horas	18/02/15 09:00 Horas	25/02/15 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-02/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 05 de Febrero del 2015 al 25 de Febrero del 2015		
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra	
“Obras Menores Zona Valle De Bravo 2015”	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación	
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net	
LO-018TOQ049-N012-2015	05 de Febrero del 2015	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/02/15 08:30 Horas	18/02/15 12:00 Horas	25/02/15 12:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-02/15	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 406013)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NO. LO-018TOQ078-N4-2015, LO-018TOQ078-N5-2015, LO-018TOQ078-N6-2015,
LO-018TOQ078-N7-2015, LO-018TOQ078-N8-2015 y LO-018TOQ078-N9-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal en las Líneas de Subtransmisión de 115 Kv y 69 Kv de la Zona Huajuapán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N4-2015
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	10/02/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina de Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal de los Circuitos del Área de Distribución Tlaxiaco
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N5-2015
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	10/02/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en carretera a Yucudaa Km. 54, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 69800, Heroica Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal en los Circuitos del Area de Distribución Putla
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N6-2015
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	11/02/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Putla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Prolongación de Tamaulipas s/n, Unidad Habitacional Pochtlan, C.P. 71000, Putla de Guerrero, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal de los Circuitos del Area de Distribución Huajuapán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N7-2015
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	11/02/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Huajuapán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal de los Circuitos del Area de Distribución Nochistlán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N8-2015
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/02/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Nochistlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, C.P. 69600, Asunción Nochistlán, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal de los Circuitos del Area de Distribución Teotitlán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N9-2015
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	12/02/2015, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Teotitlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Hidalgo No. 8, Col. Centro. C.P. 68540 Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 406031)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOO004-N16-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6588, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 007

Descripción de la licitación	Convocatoria a la Licitación Pública, Electrónica, de Carácter Nacional, para la Contratación del servicio de mantenimiento a equipos UPS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	6/02/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 406033)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S. la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos	
		Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-001-2015 P5TI049001	Equipos de Medición de Espesores para Tuberías, Equipos y Fondos de Tanques de Almacenamiento para Pemex Refinación Bajo la Modalidad de Contrato Normal.	25/febrero/2015 a las 10:00 hrs.	20/Marzo/2015 a las 10:00 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la **Gerencia de Contrataciones para Procesos De Refinación**, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal

Costo de Bases: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato

Lugar de Entrega de los Bienes: En el Almacén de centros de trabajo operativos de las Subdirecciones de Producción, Distribución y Almacenamiento y Reparto de conformidad con el documento 2 de las presentes bases de licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 405839)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS PARA LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 002/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI569001	Equipo Recuperador de Hidrocarburos para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato Normal.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de Febrero del 2015	10 de Febrero del 2015 10:00 horas	20 de Febrero del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5LI569001.

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 23 de Febrero de 2015 al 09 de Marzo del 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 23 de Febrero de 2015 al 09 de Marzo del 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 12 de Marzo del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas
- **Plazo de entrega:** 120 (Ciento Veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI569002	Boquillas Contra incendio para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato Abierto Años 2015 – 2016.	56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Febrero del 2015	12 de Febrero del 2015 10:00 horas	24 de Febrero del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5LI569002.

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 25 de Febrero de 2015 al 11 de Marzo del 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 25 de Febrero de 2015 al 11 de Marzo del 2015 en horario de 07:00 a 15:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 13 de Marzo del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero No. 3014 Nte., (Puerta 3B) Colonia Emilio Carranza C.P. 89530 en Cd. Madero, Tamaulipas
- **Plazo de entrega:** 56 (Cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la salas de juntas del Departamento de Adquisiciones ubicado en la Refinería "Francisco I. Madero", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Madero, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30207.
 - Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
 - Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
 - Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
 - A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
 - Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. GABRIEL HIPOLITO TERAN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 405828)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 008/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P5LN696004	Mantenimiento preventivo y correctivo a los analizadores de gas de carga (H2S) modelo 931, de demanda de aire modelo 900 y control de emisiones a la atmósfera modelo 909 marca Western Research instalados en las plantas de Azufre 1, 2 y 3 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oaxaca.	984 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de febrero de 2015.	11 de febrero de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Área de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Área de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Área de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 406019)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 011/2015
LICITACION NUM. P5LI021002

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE ALCOHOL ISOPROPILICO DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.2.1 de las bases de licitación.

Lugar de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Mario Alberto Muñoz Medina.

Cronograma de la licitación

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 02 al 06 de marzo de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 al 06 de marzo de 2015.

Notificación de Fallo: Del 09 al 13 de marzo de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 405966)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS, SONORA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL011-N1-2015 y LA-009JZL011-N2-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Domicilio Conocido, Carretera a San José de Guaymas, C.P. 85509, Guaymas, Sonora; teléfono: 01 (622) 221-0634 Ext. 3701 y Ext. 3702, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a 16:00 horas.

LICITACION LA-009JZL011-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio de comedor
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015 13:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/02/2015 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 12:00 Hrs.

LICITACION LA-009JZL011-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015 12:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	12/02/2015 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 10:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS, SONORA
LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA
RUBRICA.

(R.- 406007)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL MARIANO MATAMOROS" CUERNAVACA, MOR.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Colonia Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62584, Teléfono 01 777 362 04 30 Ext. 1008 o 0155 531 0 00 Ext. 3605, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL021-N1-2015

Descripción de la Licitación	Servicio de Alimentación al Personal de ASA, del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNET	05/02/15
Junta de aclaraciones	12/02/15 12:00 horas
Visita a las instalaciones	12/02/15 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/15 11:00 horas

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Morelos, con domicilio en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62584, en el teléfono 01 55 53 10 00 exts. 3603 3605, 01 777 3 62 04 30 exts 1008 1002, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos de esta Licitación se llevarán a cabo en el domicilio Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62580, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
COORDINADOR Y COMUNICADOR DE ASA APTO CUERNAVACA, MOR.
BERTIN TAPIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 406008)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA A TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta a Tiempos Recortados Número LA-012NBD001-I2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos (tóners), para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	16/02/2015, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015, 07:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 406038)

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-N17-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., Tel: 5230-1600, Exts: 2460 y 1251, de las 9:00 a las 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N17-2015	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Control de Plagas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/02/2015
Periodo disponible de la Convocatoria	Los días del 04/02/2015 al 13/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 11:00 horas
Lugar de los Eventos	Sala de juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES

RUBRICA.

(R.- 406012)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA MULTIPLE 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, sito en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas se pondrá a disposición de los licitantes, en forma gratuita copia del texto de la convocatoria. Las licitaciones se realizan en apego al Artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-019GYN036-N1-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres Perecederos, No perecederos, Pan y Tortillas
Volumen a adquirir	El Anexo 1 comprende 7 Partidas
Fecha de publicación en CompraNET	5 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2015 a las 9:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2015 a las 9:00 horas
Lugar de los eventos	Aula de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el Kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C. P. 52166

Licitación Pública Nacional Mixta LA-019GYN036-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio Integral de suministro de Oxígeno Medicinal para entrega domiciliaria
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNET	5 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2015 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2015 a las 12:00 horas
Lugar de los eventos	Aula de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el Kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C. P. 52166

Licitación Pública Internacional Mixta LA-019GYN036-I3-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas, Material de Curación y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	El Anexo 1 comprende 3 lotes
Fecha de publicación en CompraNET	5 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	11 de febrero de 2015 a las 9:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2015 a las 9:00 horas
Lugar de los eventos	Aula de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el Kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C. P. 52166

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO LUIS MIGUEL MAAWAD CAMPUZANO

RUBRICA.

(R.- 406037)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 3**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN013-N3-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, México, D.F. Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 03 al 11 de febrero de 2015 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Objeto de la licitación	Ropa Quirúrgica Desechable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015, 09:30 hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 10:00 hrs.
Fallo	27/02/2015, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

C.P. RAUL JORGE RAMIREZ CASANOVA

RUBRICA.

(R.- 406026)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 4**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN013-N4-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, México, D.F. Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 03 al 12 de febrero de 2015 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Objeto de la licitación	Material de Curación y Radiológico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 10:00 hrs.
Fallo	26/02/2015, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

C.P. RAUL JORGE RAMIREZ CASANOVA

RUBRICA.

(R.- 406029)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE-GERENCIA REGIONAL CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número OA-019GYN894-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gral. Rocha No. 101 piso 1, Col. La Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 8146404 ext. 125 y fax (444) 8145064 ext. 125, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios de Vigilancia, monitoreo de circuito cerrado de Tv y sistema de Alarmas.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/Febrero/2015
Junta de Aclaraciones	13/Febrero/2015
Visita a las instalaciones	05/Febrero/2015 al 18/Febrero/2015
Presentación y apertura de proposiciones	19/Febrero/2015
Fallo	24/Febrero/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número OA-019GYN894-N2-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gral. Rocha No. 101 piso 1, Col. La Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 8146404 ext. 125 y fax (444) 8145064 ext. 125, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Limpieza
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	05/Febrero/2015
Junta de Aclaraciones	13/Febrero/2015
Visita a las instalaciones	05/Febrero/2015 al 18/Febrero/2015
Presentación y apertura de proposiciones	19/Febrero/2015
Fallo	24/Febrero/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número OA-019GYN894-N3-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gral. Rocha No. 101 piso 1, Col. La Moderna, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: (444) 8146404 ext. 125 y fax (444) 8145064 ext. 125, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios de Fumigación
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	05/Febrero/2015
Junta de Aclaraciones	13/Febrero/2015
Visita a las instalaciones	05/Febrero/2015 al 18/Febrero/2015
Presentación y apertura de proposiciones	19/Febrero/2015
Fallo	24/Febrero/2015

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE ENERO DE 2015.

GERENTE REGIONAL CENTRO

SUPERISSSTE

LIC. NOE MONROY PEREZ

RUBRICA.

(R.- 405970)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN068-N1-2015 y LA-019GYN068-N2-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas No. 100 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfono: 0195151 36600 ext. 83008, de jueves a miércoles en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Desinfección en ISSSTE Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	05/02/15
Junta de aclaraciones	12/02/15 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/15 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en ISSSTE Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	05/02/15
Junta de aclaraciones	12/02/15 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/15 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 405823)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Delegación Estatal Chiapas, a través de la Subdelegación de Administración, convocan a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de Circunvalación No. 1515, esquina con 14 Poniente Sur, Colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 09:00 a 14:00 hrs. en días hábiles.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-019GYN082-N6-2014	Servicios Médicos Subrogados de Especialización.
Cantidad	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	17/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 11:00 horas
Fallo	Se determina en la convocatoria

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CHAMLATI
RUBRICA.

(R.- 405982)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 5

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo Cobertura de Tratados, con reducción de plazos entre la fecha de la publicación de la convocatoria en Compranet y la del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones No. LA-019GYN013-T5-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, México, D.F. Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 03 al 10 de febrero de 2015 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

Objeto de la licitación	Material de Curación, de Estomatología, Radiológico y de Consumibles para Esterilizador y de la Unidad de Tomografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2015, 10:00 hrs.
Fallo	25/02/2015, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
C.P. RAUL JORGE RAMIREZ CASANOVA
RUBRICA.

(R.- 406024)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N11-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guarderías
Volumen a adquirir	23,081 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N12-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de diálisis peritoneal automatizada con entrega domiciliaria para pacientes prevalentes
Volumen a adquirir	Mínimo 47,012 envases con bolsa de 6,000 ml. Máximo 117,530 envases con bolsa de 6,000 ml.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N13-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de diálisis peritoneal continua ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes prevalentes
Volumen a adquirir	Mínimo 171,696 envases con bolsa de 2,000 ml. Máximo 429,240 envases con bolsa de 2,000 ml.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N14-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de valija y paquetería
Volumen a adquirir	Mínimo 750 entregas Máximo 1,876 entregas
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N15-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería
Volumen a adquirir	6 mensajeros para traslado de documentación institucional y externa
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 9:30 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-N11-2015, LA-019GYR010-N12-2015 y LA-019GYR010-N13-2015 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de enero de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 405902)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 1/15, ejercicio 2015

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N15-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Aprovisionamiento de Combustibles y Lubricantes, para la Plantilla Vehicular zonas Tierra Blanca y Cosamaloapan del Régimen Ordinario y Jáltipan del Programa IMSS-Prospera.
Volumen a adquirir	185,383 litros de Combustibles y 167 litros de Lubricantes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	05 de Febrero de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2015, 09:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	20 de Febrero de 2015, 09:30 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N17-2015
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicios de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases medicinales y Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	2 Servicios con 566,546 metros cúbicos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	05 de Febrero de 2015
Fecha Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2015, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	20 de Febrero de 2015, 13:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA

RUBRICA.

(R.- 405900)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, III, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/15

Número de Licitación	LA-019GYR013-I18-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	4,063 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	5 de febrero 2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-T19-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos, material de curación y de laboratorio
Volumen a adquirir	383,978 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	5 de febrero 2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 405909)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Número de Licitación	LA-019GYR017-N24-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	16,365 Pruebas Mínimo 40,915 Pruebas Máximo
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N25-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	167 Cirugías Mínimo 409 Cirugías Máximo
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N26-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	763,842 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015, 15:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 15:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N27-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL, LUBRICANTES Y LIQUIDO DE FRENOS PARA PLANTILLAS VEHICULARES DEL REGIMEN OBLIGATORIO COMO DEL PROGRAMA PROSPERA Y DESARROLLO HUMANO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	Máximo 561,857 Lts Mínimo 280,928 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	13/02/2015, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 18:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N28-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA PARA PACIENTES INCIDENTES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO, DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LOS HOSPITALES: GENERAL DE ZONA Nos. 1, 2, 5, 6, 8 DEL AMBITO DE LA DELEGACION ESTATAL IMSS HIDALGO.
Volumen a adquirir	Mínimo 62,480 Pzas. Máximo 156,200 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	16/02/2015, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N29-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA PARA PACIENTES, INCIDENTES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO, DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LOS HOSPITALES: GENERAL DE ZONA Nos. 1, 2, 5, 6 Y 8 UBICADOS EN PACHUCA DE SOTO, TULANCINGO, TULA DE ALLENDE, TEPEJI DEL RIO Y CD. SAHAGUN, HGO., RESPECTIVAMENTE DEL AMBITO DE LA DELEGACION ESTATAL IMSS HIDALGO.
Volumen a adquirir	Mínimo 99,440 Pzas. Máximo 248,600 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	16/02/2015, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N30-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NUMEROS 1, 2, 5, 6 Y 8 UBICADOS EN PACHUCA DE SOTO, TULANCINGO, TULA DE ALLENDE, TEPEJI DEL RIO Y CD. SAHAGUN, HGO., RESPECTIVAMENTE; DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Volumen a adquirir	Mínimo 51,776 sesiones. Máximo 129,440 Sesiones.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	13/02/2015, 15:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 15:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 405910)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-N14-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
Volumen a adquirir	606,156 Kgs. Apróx.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2015; 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá Visitas a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Febrero de 2015; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 405911)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 fracción II y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Traslado de Paciente en Autobús Comercial en la Delegación Jalisco, para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2015 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero 2015 a las 09:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 405916)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, México D.F., Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 29, con el horario de 8:30 a 16:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR025-N8-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Fotocopiado
Volumen a adquirir	5,230,390 fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	05 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2015 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2015 a las 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala "B" en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, México D.F., Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 29

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 405908)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N16-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Servicio de comedor para personal
Volumen a Adquirir	124,000 raciones
Fecha de Publicación en CompraNET	05 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N17-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Suministro de gasolina magna, premium y diésel, para vehículos de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	390,000 litros
Fecha de Publicación en CompraNET	05 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2015, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de febrero de 2015, a las 12:00 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 405903)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 52 y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F., y cubrir necesidades del año 2015** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N25-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada con Entrega Domiciliaria, para pacientes nuevos.
Volumen a Adquirir	16,366 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNET	05 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	12 de febrero de 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de febrero de 2015, 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N26-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Entrega Domiciliaria, para pacientes nuevos.
Volumen a Adquirir	82,327 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNET	05 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2015, 10:00 horas.

Para estas licitaciones, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 405912)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 39, 42, 44, 45, 46 fracción II y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, **para la Delegación Norte del D.F., y cubrir necesidades del año 2015** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-T24-2015.
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación.
Volumen a Adquirir	11 Bolsas, 72,360 cajas, 24,682 envases, 84 estuches, 1,912 metros, 732,360 pares, 197 paquetes, 72,959 piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2015, 10:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

* Esta Convocante determino la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día martes 27 de enero de 2015, autorizada por el Lic. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 405914)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 36, 36 Bis 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 46 Fracción II, 48 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-T32-2015
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	4,373 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	18 de Febrero de 2015 a las 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Febrero de 2015 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 16 de Enero de 2015, en apego al artículo 43 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 405907)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-T35-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Digitalización e Imagen
Volumen a adquirir	76,271 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	12 de Febrero de 2015 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero de 2015 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 16 de Enero de 2015, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 405905)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HJO001-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, México, D.F., teléfono: 5481-3300 Ext. 4460, 4470, 5175 y 4440 del 03 al 13 de febrero del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-N2-2015
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE DIGITALIZACION E IMPRESION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Aclaraciones	12/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 10:00 horas
Fallo	26/02/2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 406035)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS006-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 3 al 17 de febrero del año en curso en horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-020VSS006-N6-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento automotriz de los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero
Volumen a adquirir	Se consideran diez partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2015, 11:00 horas
Notificación de fallo	25/02/2015, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 3 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR
C. RENE TORRES SOSA
RUBRICA.

(R.- 406027)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NORTE
GERENCIA DE LA SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
DE CARACTER ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Carretera Monterrey-Laredo km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L., C.P. 66050, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de licitación	LA-020VSS999-N1-2015
Carácter de Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción del objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Fecha de publicación en Compranet	05 de Febrero 2015
Visita al sitio de los trabajos	06 al 11 de Febrero 2015, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Febrero/2015 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	19/Febrero/2015 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Acto de notificación de fallo.	23/Febrero/2015 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.

No. de licitación	LA-020VSS999-N2-2015
Carácter de Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción del objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza
Fecha de publicación en Compranet	05 de Febrero 2015
Visita al sitio de los trabajos	06 al 11 de Febrero 2015, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Febrero/2015 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	19/Febrero/2015 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Acto de notificación de fallo.	23/Febrero/2015 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.

No. de licitación	LA-020VSS999-N3-2015
Carácter de Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción del objeto de la Licitación	Servicio de Suministro de Comedor
Fecha de publicación en Compranet	05 de Febrero 2015
Visita al sitio de los trabajos	06 al 11 de Febrero 2015, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Febrero/2015 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	19/Febrero/2015 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Acto de notificación de fallo.	23/Febrero/2015 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de DICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

APODERADO LEGAL DE DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. HECTOR JAIME ROJAS MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 405983)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020VST009-N1-2015, LA-020VST009-N2-2015 y LA-020VST009-N3-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro. Teléfono: 01 (442) 1-99-01-13, extensión 62820, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:00 a las 13:00 horas.

LA-020VST009-N1-2015	Mixta
Descripción de la licitación.	Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	05/02/2015
Junta de aclaraciones.	12/02/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones.	19/02/2015, 10:00 horas.

LA-020VST009-N2-2015	Mixta
Descripción de la licitación.	Servicio de Transporte de Personal.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	05/02/2015
Junta de aclaraciones.	12/02/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones.	20/02/2015, 10:00 horas.

LA-020VST009-N3-2015	Mixta
Descripción de la licitación.	Servicio de Transporte de Leche Fresca Fría.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	05/02/2015
Junta de aclaraciones.	12/02/2015, 16:30 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones.	20/02/2015, 16:30 horas.

QUERETARO, QRO., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GERARDO PIÑA CORONEL
 RUBRICA.

(R.- 405601)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03890I001-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. NORMALISTAS No. 800, Colonia COLINAS DE LA NORMAL, C.P 44270, GUADALAJARA, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:30 A 16:30.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, FLOTILLA VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA DE GRUPO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2015, 09:30:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE ENERO DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 405976)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-015QIQ001-N3-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles del 4 al 13 de febrero de 2015 de 09:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	CONTRATACION DE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA ESPECIALIZADA QUE DENTRO DE SUS FINES TENGA LA POSIBILIDAD Y CAPACIDAD DE APOYAR AL FONHAPO EN LA SUPERVISION Y VERIFICACION EN CAMPO MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DEL AVANCE DE LAS ACCIONES DE VIVIENDAS SUBSIDIADAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/febrero/2015.
Junta de aclaraciones	11/febrero/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/febrero/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE ADMINISTRACION
FRANCISCO WALTERIO ROBLES ABASCAL
RUBRICA.

(R.- 405925)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03890G999-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 1227, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N7-2015	Servicio de Comedor Institucional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 08:30 horas

LEON, GUANAJUATO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 405978)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03890G999-N8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 1227, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N8-2015	Servicio de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y administración de personal especializado eventual
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 08:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 405980)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. 16101021-001-15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101021-001-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Valle de San Javier No. 727, Sección 01 fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-717-28-61 y 01-771-717-28-50, los días hábiles del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento de vehículos oficiales"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	16 y 17/02/2015 09:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR LOCAL HIDALGO

ING. BENJAMIN PILAR RICO MORENO

RUBRICA.

(R.- 405932)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. 16101021-002-15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101021-002-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Valle de San Javier No. 727, Sección 01 fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-717-28-61 y 01-771-717-28-50, los días hábiles del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza a Inmuebles"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015 17:00 horas
Visita a instalaciones	16 y 17/02/2015 09:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 17:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR LOCAL HIDALGO

ING. BENJAMIN PILAR RICO MORENO

RUBRICA.

(R.- 405933)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011H00001-N2-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N2-2015
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio integral de limpieza para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Será conforme al numeral II.6 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA

(R.- 406025)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1" **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**LA LEY**") 7, fracción II de su Reglamento y 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con Título de Autorización para prestar los "**Servicios de Administración de Activos Digitales (SAD)**" para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica de Servicios número LA-006E00001-I55-2014 para la contratación del "**Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento III (SAIE-III)**", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento III (SAIE-III)"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	23/12/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	20/01/2015, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	27/01/2015, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 405949)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**LA LEY**"), convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes número LA-006E00001-N98-2014 para la "**Adquisición de Productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), distribuidas a nivel nacional**", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición de Productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), distribuidas a nivel nacional"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en CompraNET	23/12/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	16/01/2015, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	23/01/2015, 09:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
 RUBRICA.

(R.- 405945)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**LA LEY**"), 7, fracción II, segundo párrafo de su Reglamento y 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales de nacionalidad mexicana que cuenten con Título de Autorización para prestar el "**Servicio de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV)**" para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N109-2014 para la contratación del servicio denominado "**Servicio de Arrendamiento Vehicular 2015-2019**", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de Arrendamiento Vehicular 2015-2019"
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	23/12/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	20/01/2015, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	27/01/2015, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE FEBRERO DE 2015.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
 RUBRICA.

(R.- 406011)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

* Licitación Pública Internacional mixta, celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número LA-040100992-T27-2014, para la adquisición de la ampliación del sistema de almacenamiento, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., Calle Sierra del Laurel No. 405, Colonia Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, partida única con un monto de \$5'155,172.60; fecha de fallo 11 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 405921)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LA-012M7A001-N4-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 05 al 12 de Febrero del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012M7A001-N4-2015

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Farmacia"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015 11:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. MONICA PEREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 405979)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-15

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-904037998-N001-2015
Descripción de la licitación	Dignificación del Centro Integral de Adicciones de la Localidad de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de Febrero de 2015
Visita al lugar de los trabajos	9 de Febrero de 2015 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de Febrero de 2015 12.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero de 2015 12:00 horas.
Fallo de la Licitación	25 de febrero del 2015 19:00 horas

No. de licitación	LO-904037998-N002-2015
Descripción de la licitación	Dignificación de los Centros de Salud de Benito Juárez No. 1, El Desengaño, Miguel Alemán, Monclova, El Naranjo, Pablo Torres Burgos, Paraíso Nuevo y Pedro Baranda del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de Febrero de 2015
Visita al lugar de los trabajos	9 de Febrero de 2015 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de Febrero de 2015 09.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Febrero de 2015 09:00 horas.
Fallo de la Licitación	26 de febrero del 2015 19:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 405981)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Av. del Ferrocarril S/N, Planta Alta Sección "A" del Mercado Municipal, Col. Centro de El Oro, Estado de México, C.P. 50600**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-711)125 70 53** y **(01-711)125 00 36 Ext. 118**.

Licitación Pública Nacional	LO-815064930-N1-2015
Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION SEGUNDA, MUNICIPIO DE EL ORO. ETAPA 1 DE 2
Localidad:	LA CONCEPCION SEGUNDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Visita a las instalaciones	11/02/2015, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 9:00 horas

EL ORO, MEX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 405989)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Av. del Ferrocarril S/N, Planta Alta Sección "A" del Mercado Municipal, Col. Centro de El Oro, Estado de México, C.P. 50600**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-711)125 70 53** y **(01-711)125 00 36 Ext. 118**.

Licitación Pública Nacional	LO-815064930-N2-2015
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES
Localidad:	PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Visita a las instalaciones	11/02/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 11:00 horas

EL ORO, MEX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 405987)

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMENES DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, ubicadas en **Palacio Municipal, en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, Jocotitlán, México. C.P. 50700.**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **712) 123 01 88**.

Licitación Pública Nacional	JOC/DOySP/CDI-001/2015/LP-001
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ENDARE
Localidad:	SANTA MARIA ENDARE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Visita a las instalaciones	12/02/2015, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional	JOC/DOySP/CDI-002/2015/LP-002
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO DE SANTIAGO YECHE A MEJE, E.C. CARRETERA IXTLAHUACA – JILOTEPEC DEL KM. 0+000 AL KM 1+038
Localidad:	SANTIAGO YECHE Y MEJE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Visita a las instalaciones	12/02/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional	JOC/DOySP/CDI-003/2015/LP-003
Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO (BARRIO JUAREZ, BARRIO LA PERA Y BARRIO SAN JOSE)
Localidad:	SAN JUAN COAJOMULCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Visita a las instalaciones	12/02/2015, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 15:00 horas

JOCOTITLAN, MEX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 405951)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 406021)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito ex – hacienda la concepción, lote 17, edificio C, Colonia san Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 03 de febrero al 06 de febrero del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación No. LA-913037992-N1-2015	Contratación de Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	03 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	06 de febrero de 2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	05 de febrero de 2015, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2015, 10:00:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-913037992-N2-2015	Arrendamiento de equipo de fotocopiado
Volumen a adquirir	3 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	06 de febrero de 2015, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2015, 13:00:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-913037992-N3-2015	Adquisición de pólizas de seguros para el parque vehicular de ICATHI
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	03 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	06 de febrero de 2015, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2015, 11:30:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 406016)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817004990-N1-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO), MUNICIPIO DE AYALA. 1ER ETAPA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	5-Febrero-2015
Visita al sitio de los trabajos	17/Febrero/2015 8:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/Febrero/2015 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/Febrero/2015 8:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817004990-N2-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD COLONIA LAS LUMBRERAS Y CONSTANCIO FARFAN (LA PASCUALA), MUNICIPIO DE AYALA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	5-Febrero-2015
Visita al sitio de los trabajos	17/Febrero/2015 9:30 horas
Junta de Aclaraciones	18/Febrero/2015 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/Febrero/2015 9:30 horas

Número de licitación CompraNet LO-817004990-N3-2015

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JALOXTOC, MUNICIPIO DE AYALA.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	5-Febrero-2015
Visita al sitio de los trabajos	17/Febrero/2015 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/Febrero/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/Febrero/2015 11:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente informes en: la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rodrigo Avelar S/N, Colonia Centro, Municipio de Ayala, Morelos, C.P. 62700. Teléfonos, 01(735)308 23 42 o 01 (735)308 87 27, con los siguientes horarios de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
AYALA, MORELOS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
ARQ. GERARDO PACHECO MORA
RUBRICA.

(R.- 406028)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NUMERO 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N1-2015

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO OCOTITLAN, MUNICIPIO DE TEPOZTLAN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	5-Febrero-2015
Visita al sitio de los trabajos	20/Febrero/2015 8:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/Febrero/2015 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/Febrero/2015 8:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente informes en: la Dirección General de Obras Públicas. Calle Envila S/N, Colonia Centro, Municipio de Tepoztlán, Morelos, C.P. 62520. Teléfonos, 01(739) 395 00 09, con los siguientes horarios de lunes a viernes, con horario de 09:00 a 14:00 horas. Y Sábado con horario de 9:00 a 12:00

ATENTAMENTE
TEPOZTLAN, MORELOS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS
ARQ. LEONEL GOMEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 405994)

SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE MORELOS

FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCION DE LA INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y PRESENCIAL No. LA-917015988-N2-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Hidalgo 239 6° piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, a partir del día 05 de febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	Nacional, Presencial, LA-917015988-N2-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de Stand's fabricados en paneles portátiles para expositor del Programa Orgullo Morelos
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19/02/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/03/2015, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE ENERO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL
Y PROMOCION DE LA INVERSION
M. EN A. OLIVIA GEORGINA BOBADILLA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 406005)

H. XXVII AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001/2015

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MRN-CDI-001/2015-LPN	\$6,650.00	12/02/2015	12/02/2015 8:00 HORAS	12/02/2015 17:00 HORAS	19/02/2015 10:00 HORAS	\$3,000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
01	CONSTRUCCION DE CAMINO PRESIDIO DE LOS REYES-LA SANGUIJUELA-HUICOT (VILLA HERMOSA), TRAMO: LA SANGUIJUELA-HUICOT (VILLA HERMOSA), DEL KM 7+000=0+000, AL KM 24+640=17+640, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 2+100 AL KM 3+300	02/03/2015	90 DIAS

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, **H. XXVII AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT** Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2015 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS FEDERALES No. DNAY/052/2015 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, **EN CALLE JUAREZ ESQUINA CON ARTICULO 123, S/N, CODIGO POSTAL 63600, TELEFONOS (319) 23-3 16 73, EN RUIZ, NAYARIT** A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL PARA TENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA DE SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE **H. XXVII AYUNTAMIENTO DE RUIZ, UBICADO EN CALLE JUAREZ ESQUINA CON ARTICULO 123, No. CODIGO POSTAL 63600, TELEFONOS (319) 23-3 16 73, EN RUIZ, NAYARIT**
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA- ECONOMICA, COMO SE ESTABLECERAN EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
 1. ESCRITO DIRIGIDO AL **H. XXVII AYUNTAMIENTO DE RUIZ**, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
 2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SE PERSONA FISICA.

3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5, 182 Y 194 DE LA LAY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISICA ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMAR LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTO FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS D LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA- RECEPCION) ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA DIRECCION.
6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMOS PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO SEIS MESES DE ATENCION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMAR DEL CONTRATO RESPECTIVO LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36, Y 37 DE SUS REGLAMENTO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 30% DEL MONTO ADJUDICADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

RUIZ, NAYARIT, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. VICTOR MANUEL ABUD PEREZ
RUBRICA.

(R. - 405998)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-N9-2015

Descripción de la licitación	MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	13/02/2015 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015 10:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 406032)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Presencial LA-921002997-T242-2014 (GESFALF-046/2014), ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, celebrado por la contratante el día 30 de diciembre de 2014 en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
MOTORES ALEMANES RIVERA, S.A. DE C.V. ALEMANES RIVERA, S.A. DE C.V.	Calzada Ignacio Zaragoza No. 180 Colonia Arboledas de Guadalupe Secc. Fuentes C.P. 72267 Puebla, Pue. México	1	\$ 1,717,603.50
PEREGRINA AUTOMOTRIZ DEL CENTRO S.A. DE C.V.	Avenida Reforma No. 1308 C.P. 72000 Puebla, Pue.	2	\$ 227,650.52

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 5 DE FEBRERO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 406018)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N2-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Un Edificio Administrativo en COBAO No. 22 (Primera Etapa); Santa María Huatulco, Santa María Huatulco, Pochutla, Oax. Protecciones de Herrería en ICAPET (El Colorado) de San Pedro Pochutla; San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, Pochutla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 13:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 09:30 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N3-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Un Laboratorio, Un Taller, Biblioteca, Sala de Docentes y Sala de Orientación Educativa en CECYTE No. 37 (Primera Etapa); San Gabriel Mixtepec, San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N4-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Siete Aulas, Un Laboratorio, Un Taller, Servicios Sanitarios, Bodega, Escalera, Plaza Cívica, Planta de Tratamiento y Cercado Perimetral en CECYTE No. 38 (Primera Etapa); Santa María Huatulco, Santa María Huatulco, Pochutla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N5-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Una Dirección y Plaza Cívica En IEBO No. 146 (Primera Etapa); Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Petapa, Juchitán, Oax. Impermeabilización de los Talleres del Plantel; Protecciones de Acero (Herrería); 238 mts, Lineales de Malla Perimetral; Reforzamiento de la Puerta de Acceso del Plantel en ICAPET de Ciudad Ixtepec; Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oax. Impermeabilización de Techos de la Unidad de Capacitación; Protecciones de Herrería; 80 mts. Lineales de Malla Perimetral en ICAPET de Santo Domingo Tehuantepec; Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N6-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Un Aula, Un Laboratorio, Un Taller, Biblioteca, Sala de Docentes, Sala de Orientación Educativa y Cancha de Usos Múltiples en CECYTE No. 35 (Primera Etapa); San José Ayuquila, San José Ayuquila, Huajuapán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N7-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Cuatro Aulas Didácticas, Un Aula de Medios, Dirección, Servicios Sanitarios, Audiovideoteca y Plaza Cívica en CECYTE EMSAD No. 81 (Primera Etapa); La Sabana, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N8-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Dos Aulas en IEBO No. 138 (Primera Etapa); Barbasco, Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oax. Impermeabilización en los Techos del Plantel; Herrería (Protecciones de Acero) en ICAPET de Acatlán de Pérez Figueroa; Acatlán de Pérez Figueroa, Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oax. 200 mts. Lineales de Malla Perimetral; Impermeabilización de los Techos y Herrería en ICAPET (Col. Obrera) de San Juan Bautista Tuxtepec. (Primera Etapa); San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N9-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Un Laboratorio, Biblioteca, Sala de Docentes y Sala de Orientación Educativa en CECYTE No. 36 (Primera Etapa); Benemérito Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/02/2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N10-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Una Biblioteca y Un Laboratorio en IEBO No. 183 (Primera Etapa); Constitución Mexicana, San Juan Mazatlán, Mixe, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 09:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N11-2015**

Descripción de la licitación	Protección de Acero (Herrería); Reparación del Piso de la Entrada Principal del Plantel en ICAPET de Miahuatlán de Porfirio Díaz; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oax. Construcción de Un Laboratorio, Un Taller, Biblioteca, Sala de Docentes y Sala de Orientación Educativa en CECYTE No. 39 (Primera Etapa); San José Lachiguirí, San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N12-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Cuatro Aulas y Núcleo Sanitario en COBAO No. 61 (Primera Etapa); San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 10:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N13-2015**

Descripción de la licitación	Impermeabilización de los Techos de los Edificios del Plantel; Protecciones de Acero (Herrería) en ICAPET de Asunción Nochixtlán; Asunción Nochixtlán, Asunción Nochixtlán, Nochixtlán, Oax. Construcción de Un Laboratorio y Plaza Cívica en IEBO No. 126 (Primera Etapa); San Juan Achiutla, San Juan Achiutla, Tlaxiaco, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N14-2015**

Descripción de la licitación	Impermeabilización en los Edificios del ICAPET; Protección de Herrería en ICAPET de Magdalena Apasco; Magdalena Apasco, Magdalena Apasco, Etla, Oax. Mantenimiento y Remodelación del Taller de Estilismo y Bienestar Personal; Mantenimiento de Impermeabilización de los Techos del Plantel; Mantenimiento y Reparaciones al Sistema Eléctrico del Taller de Informática y Alimentos y Bebidas; Reemplazo del Azul; Oaxaca De Juárez, Oaxaca De Juárez, Centro, Oax. Impermeabilización del Plantel en ICAPET De Santiago Matatlán; Santiago Matatlán, Santiago Matatlán, Tlacolula, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 11:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N15-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Obra Exterior En Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas"; San Pedro Jicayán, San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oax. Construcción de Cerco de Malla en Centro de Educación Inicial; Agua Fría, San Juan Colorado, Jamiltepec, Oax. Construcción de Un Aula en Escuela Primaria "Leandro Valle"; Cañada del Totomoxtle, San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec, Oax. Reparaciones Generales en Telesecundaria; Santa María Cortijo, Santa María Cortijo, Jamiltepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N16-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Dos Anexos en Escuela Secundaria Técnica No. 81; San Juan Mixtepec Distrito 08, San Juan Mixtepec -Dto. 08-, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 12:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N17-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de Tres Anexos en Escuela Primaria "Emiliano Zapata"; San Pedro Siniyuvi, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	11/02/2015; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N18-2015**

Descripción de la licitación	Escuela Primaria "Hermenegildo Galeana"; San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015; 09:30 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N19-2015**

Descripción de la licitación	Jardín de Niños "Emiliano Zapata"; San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N20-2015**

Descripción de la licitación	Telesecundaria; San Lorenzo Pápalo, Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2015; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015; 10:30 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED

M. EN ARQ. ELI E. PEREZ MATOS

RUBRICA.

(R.- 405971)

QRO-UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE QUERETARO

DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922055992-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. PIE DE LA CUESTA No. 2501, Colonia UNIDAD NACIONAL, C.P 76148, QUERETARO, Querétaro, teléfono: 01 442 209 61 OO ext. 1520 y fax Ext., los días LUNES-VIERNES de las 09:00 A 15:00 HRS.

Descripción de la licitación	UTEQ_ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO FAC 2010, 2011, 2012 Y 2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/02//2015, 09:49:14 horas
Junta de aclaraciones	18/02/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015, 10:00:00 horas

29 DE ENERO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO UTEQ

LIC. JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 406023)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria está disponible para su consulta y obtención en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, www.infraestructura.uson.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, con domicilio Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No.	LO-926011997-N2-2015
Descripción de la licitación	Acondicionamiento de Areas Exteriores en Espacios Educativos. Pavimentación del Area Exterior ubicada al poniente de las instalaciones de los Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación e Historia y Administración Pública (primera etapa).
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación CompraNet	05/02/2015
Visita a instalaciones	10/02/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/02/2015, 14:00 horas
Present. y apert. de proposiciones	20/02/2015, 10:00 horas

“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA”
HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 405894)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en el Departamento Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ubicado en Avenida 20 de Noviembre N° 586, Colonia Alvaro Obregón, C.P. 91060, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 8-12-20-82, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-930010915-N1-2015

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 11:00:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

L.A. JORGE ALBERTO SHADID MANZUR

RUBRICA.

(R.- 405972)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Teresa Cruz Jiménez. En su carácter de tercero interesada, en dónde se encuentre.

En el juicio de amparo número 455/2014-XIV, promovido por Marcos Aguilar Rodríguez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Carranza, Chiapas, y otras autoridades, por auto de nueve de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a éste juicio a través de su representante legal en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo, génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Gustavo Antonio Villanueva Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 405643)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 367/2014
Quejoso: Jonathan Mata de Jesús.**

**LIZBETH EVANGELISTA MARTÍNEZ: POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS TRES MENORES HIJOS.
PRESENTE.**

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesada dentro de los autos del juicio de amparo número 367/2014, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que JONATHAN MATA DE JESÚS, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal de San Juan del Río, Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, dictado en los autos de la causa penal 342/2013; del índice del Juez Responsable; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Querétaro, Querétaro, a 15 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro,

Licenciada Gabriela Romero Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 405650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GABRIELA CORDERO MOLINA.

TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 796/2014, promovido por Eduardo Rodríguez Alvarado y Reynaldo Lara Sol y/o Mario Alfonso Sol Díaz, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como parte tercera interesada resulta ser Gabriela Cordero Molina, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diez de abril de dos mil catorce, dictada en el tomo 131-B-1P01/2013; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 20, inciso B y 103, fracción I de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el acto reclamado es violatorio a sus garantías individuales, toda vez que carece de legalidad, ya que no se ajustó a derecho, es decir no hubo una debida valoración jurídica de las pruebas, afirmando que en el caso concreto tanto el Juez de la causa y la Sala responsable, no realizaron de facto la obligación legal que tienen de realizar el debido análisis, interpretación y concatenación de las pruebas versus hechos; pues de la lectura del fallo impugnado se advierte que no se realiza una adecuada interpretación de las probanzas presentadas por la autoridad ministerial, de manera específica en los testimonios vertidos por quienes de una y otra manera realizaron imputaciones en su contra; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de diciembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 405638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FABRIZIO ARMANDO MALDONADO GÓMEZ, NORELI IVONE GUTIÉRREZ CRUZ Y PRIMITIVO HERNÁNDEZ GASCA

TERCEROS INTERESADOS

En el juicio de amparo directo 683/2014, promovido por **Raúl Tello Pérez**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **once de septiembre de dos mil doce**, dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 54/2011, en la cual se tuvo como terceros interesados a **Fabrizio Armando Maldonado Gómez, Noreli Ivone Gutiérrez Cruz y Primitivo Hernández Gasca**, de quienes se ignora su domicilio y paradero, en la que se consideró al aquí quejoso penalmente responsable del delito de robo ejecutado con violencia y agravado, previsto en los artículos 270 párrafos

primero, segundo, tercero 275 párrafo primero fracción II, y 276 fracción XIV y sancionado por los artículos 270 párrafo cuarto fracción I, 274 párrafo primero y 276 párrafo primero del Código Penal vigente en el Estado, en agravio de **Fabrizio Armando Maldonado Gómez, Noreli Ivone Gutiérrez Cruz y Primitivo Hernández Gasca**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: se violentó su derecho a la libertad y seguridad jurídica, porque fue detenido de manera ilegal, contrario al artículo 16 Constitucional, ya que el ministerio público, ordenó la localización y presentación del suscrito y otros, la cual tienen los efectos de una detención, la cual no cumplió con los requisitos constitucionales, así también no obstante de haberlo detenido de manera ilegal, solicitan la aplicación de la figura del arraigo, medida cautelar que es totalmente inconstitucional, así también se trasgredieron en su perjuicio la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 14 Constitucional, en lo relativo a su derecho de audiencia y exacta aplicación de la ley de la materia penal, porque lo privaron de su libertad personal y derechos, sin que en el juicio se hubieran seguido las formalidades procesales esenciales, así también la autoridad responsable no realiza un análisis de los elementos del delito y responsabilidad penal, violaciones al artículo 20, apartado A fracción X de la Constitución, ya que toda penal de prisión se debe computar el tiempo de detención, y finalmente violaciones al artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, ya que sostiene que la autoridad responsable vulneró sus derechos humanos al haberlo condenado pese a que no existe certeza, más si la duda que el suscrito realizó los delitos a que lo condenaron; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros interesados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de diciembre de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 405652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, B.C.

En los expedientes relativos a la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura previo de la empresa controladora **Urbi Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (35/2014)** y controladas **Ingeniería y Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable (36/2014)**, **Inmobiliaria y Constructora PAC-MEX, Sociedad Anónima de Capital Variable (37/2014)**, **Herof Desarrolladora del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable (38/2014)**, **Lufro Desarrolladora del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable (39/2014)**, **Constructora y Desarrolladora de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable (40/2014)**, **Obras y Desarrollos Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable (41/2014)**, **Promoción y Desarrollos Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable (42/2014)**, **Propulsora Mexicana de Parques Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable (43/2014)**, **Desarrolladora Mex-Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable (44/2014)**, **Financiera Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable (46/2014)**, **Desarrolladora Armmed Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable (47/2014)**, **Constructora Metropolitana Urbi, Sociedad Anónima de Capital Variable (48/2014)**, **Urbi Construcciones del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable (49/2014)**, **TEC Diseño e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable (50/2014)** y **CYD Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima de Capital Variable (51/2014)**, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, el veintiuno de enero de dos mil quince dictó sentencia en la que se declaró fundada dicha solicitud; se declaró abierta la etapa de conciliación por **185** días naturales; se designó a **Federico Gabriel Lucio Decanini**, como conciliador cuyo domicilio en esta ciudad el sitio en **Avenida Reforma 1401-F, esquina Calle "F", Colonia Nueva, Código Postal 21100**; se señaló como fecha de retroacción el **veintiséis de abril de dos mil catorce**, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados y el día

treinta de julio de dos mil trece, para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados; se ordenó al conciliador iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.

Mexicali, Baja California a 26 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,
con residencia en Mexicali.

Lic. Judith Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 405888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito
Cd. Juárez, Chih.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
DE LOS TERCEROS INTERESADOS:

Héctor Guillermo Daher Domínguez, Ana Luisa Caballero Arellanes, Jesús Alberto Castillo Domínguez, Saisa, Servicios de Administración e Inversiones, Operadora Río Norte, ahora Corporativo 999, Copias y Artículos de Oficina, todas Sociedad Anónima de Capital Variable y Banco Regional del Norte, Sociedad Anónima.

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo civil **2/2014**, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve **Inmobiliaria 2003 y Operadora de Ciudad Juárez, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal César Iván Martínez González**, en contra de la resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil doce, en los autos del juicio sumario civil 1523/2008, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros interesados Héctor Guillermo Daher Domínguez, Ana Luisa Caballero Arellanes, Jesús Alberto Castillo Domínguez, Saisa, Servicios de Administración e Inversiones, Operadora Río Norte, ahora Corporativo 999, Copias y Artículos de Oficina, todas Sociedad Anónima de Capital Variable y Banco Regional del Norte, Sociedad Anónima, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de éstos, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de sus domicilios; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente los represente dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la autoridad responsable, de catorce de enero de dos mil trece, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se impongan de ella, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la ley, en el referido juicio de amparo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta ley.

Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de noviembre de 2014.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte.

Rúbrica.

(R.- 405889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Tercero interesado: Luis Enrique Corzo Ferra.

En los autos del juicio de amparo **857/2014-IV**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su apoderada legal **María de Guadalupe Hernández Ramos**, contra actos de la **Décima Sala Civil y Juez Vigésimo Octavo de lo Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se reclama: **resolución de veintiséis de agosto del año en curso, dictada en el toca 568/2014/1, que confirma la resolución de veinte de mayo del año en que se actúa, pronunciada por el juez de origen en el juicio especial hipotecario 979/2006, que aprueba y adjudica a favor de la parte actora en bien inmueble rematado en primera almoneda**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena notificar a la parte tercero interesada **Luis Enrique Corzo Ferra**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 405053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a siete de enero de dos mil quince.

Tercera Interesada: Guadalupe Mutio Morales.

En los autos del juicio de amparo **1058/2014-I**, promovido por **Salomón Borbón Flores**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte quejosa **Seguros BBVA Bancomer, sociedad anónima de capital variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos del **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se reclaman: la ejecución del auto de veinte de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio ejecutivo mercantil **847/2013**, del índice del **Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, por medio del cual requiere a la ahora quejosa **retener de la cuenta bancaria de inversión de Alicia Haneine Sayba, la cantidad de cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica y la remita al juzgado de origen, apercibida de doble pago en caso de que no lo hiciere**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada **Guadalupe Mutio Morales**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Cruz Hernández

Rúbrica.

(R.- 405418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 1191/2014-II.
EDICTO

ARMANDO RANGEL LOPEZ MORENO.
(TERCERO INTERESADO)

En cumplimiento al auto de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1191/2014-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por **NANCY GABRIELA ARIAS ACOSTA**, contra actos del **Titular de la Séptima Fiscalía Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia en esta ciudad**, consistente en la negativa de a ejercitar acción penal y la negativa de realizar diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos posiblemente delictuosos en los autos de la averiguación previa 632/5ª/2013; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **ARMANDO RANGEL LOPEZ MORENO**, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 26 de septiembre de 2014.
La Actuaría Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Yucatán.

Lic. Verónica Eunice Galue Ruz.
Rúbrica.

(R.- 405471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-993/2014-2, PROMOVIDO POR LIVIO ALBERTO GONZALEZ MANJARREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA UNION PARAISO S.A. DE C.V.", ADEMAS EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHA EMPRESA, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO **KEN VARGAS HERNANDEZ**, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, FRACCION III, INCISO B), PARRAFO SEGUNDO, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, a 26 de noviembre de 2014.
Secretaría del Juzgado de Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 405486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 107/2014-II (antes 904/2014-II)
Quejoso: Sergio Fernando Gutiérrez Salinas.
Materia: Civil.
Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MA. DE JESÚS MÓNICA SALINAS RIVERA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 107/2014-II (antes 904/2014-II), promovido por Sergio Fernando Gutiérrez Salinas, por conducto de Ma. de Jesús Mónica Salinas Rivera, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Fecha de publicación:

Querétaro, Querétaro, a 22 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Elizabeth Jiménez Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 405639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

Raúl Leonel García Castillo.

En el juicio de amparo **903/2014-III-K**, promovido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Administrador Local Jurídico de Querétaro de la Administración General Jurídica, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro y otra autoridad**, en el que Raúl Leonel García Castillo, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para **las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **903/2014-III-K**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, la resolución de segunda instancia dictada el nueve de octubre de dos mil catorce, pronunciada en el toca civil 1858/2014, a través de la cual se define planilla de liquidación de sentencia. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este **Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Querétaro, Querétaro, 12 de enero de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado

Gabriela Capetillo Piña.

Rúbrica.

(R.- 405957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Miguel Angel Medina Reynoso. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintinueve de diciembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 2042/2014-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Ana Karen Rivera Sánchez, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil y Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecutores del Poder Judicial del Estado, consistente en: "Todo lo actuado dentro del juicio de numero 2771/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por la persona moral denominada SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA Y/O ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra del C. MIGUEL ANGEL MEDINA REYNOSO, en virtud de que en dicho procedimiento se afectan intereses de la suscrita quejosa, ya que sin ser parte en dicho proceso se pretende privarme de la justa posesión que tengo sobre el inmueble..." (calle Prolongación Zaragoza # 234, interior 5 Conjunto Residencial Villas de Begoña, Colonia Fátima de esta ciudad); se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Miguel Angel Medina Reynoso, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 29 de diciembre de 2014.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 405641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~ EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Hermenegildo Santiz Gómez"

En los autos del juicio de amparo número **1029/2014**, promovido por **Walter Culebro González, defensor particular de José Francisco Carbajal Márquez**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves De los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 405651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GABRIELA MARCELA MORENO GUZMÁN, ELSA MAGDALENA VILLALTA LINARES, ANA LEYDA CARIDAD HERNÁNDEZ Y MARIELOS DEL CARMEN RENDEROS SINGUENZA.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **II.1762/2014**, PROMOVIDO POR **YOSELÍN ESTÉFANI MANCIA ESTRADA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERAS INTERESADAS A **GABRIELA MARCELA MORENO GUZMÁN, ELSA MAGDALENA VILLALTA LINARES, ANA LEYDA CARIDAD HERNÁNDEZ Y MARIELOS DEL CARMEN RENDEROS SINGUENZA**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 300/2014; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÉCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Licenciada Rosa Elena Molina Coello.
Rúbrica.

(R.- 405654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 597/2014

QUEJOSO: IVETTE BERENICE PANTOJA VALADEZ.
DANIEL ALEJANDRO ASCENCIO.
PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 597/2014, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que IVETTE BERENICE PANTOJA VALADEZ, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil de Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, la resolución interlocutoria de quince de septiembre y proveído de seis de octubre, ambos de dos mil catorce, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil 1502/2013; del índice del Juez Responsable; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples se la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.
Querétaro, Querétaro, a 31 de diciembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciada Gabriela Romero Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 405655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FABRIZIO ARMANDO MALDONADO GÓMEZ, NORELI IVONE GUTIÉRREZ CRUZ Y PRIMITIVO HERNÁNDEZ GASCA

TERCEROS INTERESADOS

En el juicio de amparo directo 682/2014, promovido por **Ulbestor Conde Hernández**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veinte de junio de dos mil doce**, dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 54/2011, en la cual se tuvo como terceros interesados a **Fabrizio Armando Maldonado Gómez, Noreli Ivone Gutiérrez Cruz y Primitivo Hernández Gasca**, de quienes se ignora su domicilio y paradero, en la que se consideró al aquí quejoso penalmente responsable del delito de robo ejecutado con violencia y agravado, previsto en los artículos 270 párrafos primero, segundo, tercero 275 párrafo primero fracción II, y 276 fracción XIV y sancionado por los artículos 270 párrafo cuarto fracción I, 274 párrafo primero y 276 párrafo primero del Código Penal vigente en el Estado, en agravio de Fabrizio Armando Maldonado Gómez y Noreli Ivone Gutiérrez Cruz, y robo con ejecutado con violencia y agravado, previsto en los artículos 270 párrafos primero, segundo, tercero 275 párrafo primero fracción II, y 276 fracción XIV y sancionado por los artículos 270 párrafo cuarto fracción I, 274 párrafo primero y 276 párrafo primero del Código Penal vigente en el Estado, en agravio de Primitivo Hernández Gasca; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: se violentó su derecho a la libertad y seguridad jurídica, porque fue detenido de manera ilegal, contrario al artículo 16 Constitucional, ya que el ministerio público, ordenó la localización y presentación del suscrito y otros, la cual tienen los efectos de una detención, la cual no cumplió con los requisitos constitucionales, así también no obstante de haberlo detenido de manera ilegal, solicitan la aplicación de la figura del arraigo, medida cautelar que es totalmente inconstitucional, así también se trasgredieron en su perjuicio la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 14 Constitucional, en lo relativo a su derecho de audiencia y exacta aplicación de la ley de la materia penal, porque lo privaron de su libertad personal y derechos, sin que en el juicio se hubieran seguido las formalidades procesales esenciales, así también la autoridad responsable no realiza un análisis de los elementos del delito y responsabilidad penal, violaciones al artículo 20, apartado A fracción X de la Constitución, ya que toda penal de prisión se debe computar el tiempo de detención, y finalmente violaciones al artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, ya que sostiene que la autoridad responsable vulneró sus derechos humanos al haberlo condenado pese a que no existe certeza, más si la duda que el suscrito realizó los delitos a que lo condenaron; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros interesados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de diciembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 405658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río.
EDICTO.

Claudia Nieto Nieto y Mario Torres Alanís:

En la causa penal 51/2013-IX, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, instruida contra Jorge Castillo Montalvo, por la comisión de un delito contra la salud, se fijaron las diez horas del once de febrero de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer a las instalaciones de este órgano jurisdiccional sito en avenida Su Santidad Juan Pablo II, esquina Tiburón número seiscientos cuarenta y seis, fraccionamiento Costa de Oro, en esta ciudad, puntual y debidamente identificados; apercibidos, que de no asistir oportunamente sin causa justa y comprobada, con fundamento en el artículo 41, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá al omiso como medio de apremio, una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, que deberá pagar a favor del erario federal.

Boca del Río, Veracruz, 7 de enero de 2015.

La Secretaria.

Licenciada Yonaji Nuria Juárez Rivas.

Rúbrica.

(R.- 405841)

AVISOS GENERALES

COMERCIALIZADORA INTEGRAL Y DE SERVICIOS LENN & CO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con las cláusulas décima séptima y décima octava de los Estatutos Sociales de la empresa Comercializadora Integral y de Servicios Lenn & Co., S.A. de C.V., y los artículos 182, 183, 186, 190, 191 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 21 de febrero del año 2015, a las 10:00 horas, que se realizará en el domicilio de la Sociedad, para tratar los asuntos siguientes del Orden del Día: I.- Propuesta, discusión y aprobación para modificar los estatutos sociales de Comercializadora Integral y de Servicios Lenn & Co., S.A. de C.V., a efecto de que se cumpla con las nuevas estipulaciones previstas en el artículo 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ; II.- Designación de delegado de la Asamblea para protocolizar el Acta de Asamblea ante Fedatario Público e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Se manifiesta a los Socios que de reunirse el quórum suficiente para votar las propuestas listadas se procederá a su votación conforme marcan los estatutos sociales. Sólo para el caso de no reunir el quórum suficiente de asistencia y apertura de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se procederá a realizar una segunda convocatoria.

Distrito Federal a 4 de febrero de 2015

Comisario

Rodrigo Montoya Torres

Rúbrica.

(R.- 405965)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio No. 311-11689/2015
CNBV 311.311.23 (367 U-388) "2015-01-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA

INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.

Indiana No. 260, Desp. 301, Col. Cd. de los Deportes,

Delegación Benito Juárez, 03710, México, D.F.

At'n.: **Ing. Francisco Javier González Azuara**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-51428 de fecha 30 de octubre de 1983, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de hasta \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 700,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 500,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, 100,000 acciones Serie "R" preferentes y 200,000 acciones Serie "C" preferentes, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente,

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 405779)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 1319058 MIAO MIAO Y DISEÑO
Exped. P.C. 1618/2014(N-393)16455
Folio: 40379
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

RAFAEL ANTONIO JAUREGUI DESVIGNES.

Por escrito presentado en este Instituto el día 8 de agosto de 2014, con folio de entrada 16455 signado por **LUIS C. SCHMIDT RUIZ DEL MORAL** apoderado de **MATTEL, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario **1319058 MIAO MIAO Y DISEÑO**, propiedad de **RAFAEL ANTONIO JAUREGUI DESVIGNES**.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **RAFAEL ANTONIO JAUREGUI DESVIGNES**; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
3 de diciembre de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 405788)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio No. 312-2/13670/2015
Exp. CNBV.312.211.23 (7684)

Asunto: Se modifica la Quinta de las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Río Elba No. 20, Piso 3 Col. Cuauhtémoc 06500 México, D.F.

AT'N.: LIC. VÍCTOR MANUEL REQUEJO HERNÁNDEZ
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de octubre de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse **Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple**", contenida en oficio 100/028/2012 emitido por esta autoridad el 16 de noviembre de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/112965/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 publicado en el propio Diario el 3 de septiembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$776'007,100.00 (setecientos setenta y seis millones siete mil cien pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente
México, D.F., a 15 de enero de 2015.

Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero B Lic. Carlos Federico Romero Pérez Oronoz Rúbrica.	Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F Lic. José Luis Luz Lara Rúbrica.
Director General Adjunto de Autorizaciones al Sistema Financiero A Lic. José María Fernández Alonso Rúbrica.	

(R.- 405931)

MERYSA, S.A.**SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

Por acuerdo e instrucciones del Administrador Único y de conformidad a lo que establecen las cláusulas NOVENA, DÉCIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA de los estatutos sociales, artículos 1, fracción V, 2, 5, 8ª, 9, 10, 34, 36, 37, 38, 41, 87, 111, 112, 113, 142, 149, 155, 172, 178, 179, 180, 18, 182, 183, 186, 187, 192 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **LOS CONVOCO** para celebrar dos ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, una ORDINARIA y otra EXTRAORDINARIA, que se llevarán a cabo el día veinte de febrero del presente año 2015, en el domicilio acordado, ubicado en el inmueble ubicado en la calle de **ANÉMONA 52, COLONIA TLATILCO, C.P. 02860, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**, en México D.F. y en la que se tocarán, en resumen, los puntos de los siguientes:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad al artículo 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previas identificación, escrutinio de acciones y lista de asistencia respectivos, los accionistas de la sociedad tratarán, en resumen, los siguientes puntos:

Primero.- Aprobación del informe general que hará el Administrador único respecto del estado que guarda la administración de la sociedad.

Segundo.- Aprobación del cambio del domicilio fiscal de la sociedad.

Tercero.- Revocación de poderes, informe legal corporativo y otorgamiento de nuevos apoderamientos.

Cuarto.- Presentación de gestiones y tramites de carácter legal ante las autoridades administrativas, judiciales, e instituciones bancarias.

Quinto.- Ratificación del nombramiento del Administrador Único y conforme a los artículos 164, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles, nombramiento de comisario.

Sexto.- Aprobación de los temas legales, fiscales y operativos diversos.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primero.- Aprobación de la reforma a las cláusulas SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA de los estatutos sociales.

Segundo.- Propuesta para aumentar el capital social y emisión de nuevas acciones.

Tercero.- Aprobación de los temas legales, fiscales y operativos que, conforme a lo que determina el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, recaigan en esas hipótesis.

Se hace del conocimiento a los accionistas de la sociedad, que las carpetas que contienen los informes que serán presentados y discutidos, estarán a su disposición en las oficinas de la sociedad con diez días de anticipación a la celebración de las asambleas.

Atentamente

México, Distrito Federal, a cinco de febrero de 2015.

Delegado Especial

Gerardo Saucedo Monreal

Rúbrica.

(R.- 405958)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

C. JUAN CARLOS GUARDADO MENDEZ

Con motivo de las irregularidades que se desprende de la Auditoría número 413, practicada al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en el 2011, se le atribuye al **C. JUAN CARLOS GUARDADO MENDEZ**, en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/146 que en su carácter de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento de Fresnillo Zacatecas, omitió vigilar que el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ajustará al Presupuesto de Egresos de 2010; ya que, de la revisión a los auxiliares contables de los recursos del referido Fondo, correspondientes al ejercicio fiscal 2010 y a los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0633851190 del Banco Mercantil del Norte, se comprobó que se retiraron \$8,000,000.00, a través de los cheques números 1908 y 1968 en fechas 16 de agosto y 09 de septiembre, ambos del 2010, amparados y registrados con las pólizas números E01539 y E01597; no obstante que, estos recursos debían administrarse en una cuenta específica y exclusiva para los mismos y para sus rendimientos financieros, y si bien, los recursos traspasados fueron reintegrados el 31 de marzo de 2011, a la mencionada cuenta, no lo fueron los intereses respectivos generados durante el periodo en que estuvieron; con lo que se presume que omitió cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los artículos 25, fracción III, 33, inciso a), y 49, párrafos primero, segundo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 82 fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; Sexta Disposición General de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2008; y 74, fracciones III y VIII y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por lo que se le involucra en el perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal por el monto de **\$228,312.33 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.)**, más los intereses generados que corresponden desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo. Asimismo, en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/149 se le reprocha haber firmado los cheques números 137 y 070 fechados el 23 de abril y 31 de marzo ambos del 2010, para el pago del contrato número MF DS III08/10 celebrado el 17 de marzo de 2010 por el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, concerniente a la obra "*Mejoramiento a la Vivienda en Edificios (Pintura de Fachadas)*", lo que afectó los fondos de la citada cuenta No. 0633851190 del Banco Mercantil del Norte; con lo cual omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales que regulan el ejercicio del citado Fondo, al distraer los aludidos recursos de los fines a que estaban destinados, toda vez que la referida obra **no benefició a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema**, porque la localidad en la que fue ejecutada presentaba un Grado de Rezago Social "MUY BAJO", de acuerdo al Índice de Rezago Social publicado por el CONEVAL 2005, y por razón de las constancias que obran en este mencionado expediente se presume la infracción a los artículos 25, fracción III y último párrafo, 33, párrafo primero inciso a), 49, párrafo primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social, 50 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, 74, fracciones III y XXX; 75, fracción I, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por lo que se le involucra en el daño causado a la Hacienda Pública Federal por el monto de **\$617,547.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más los intereses generados que corresponden desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo". Por lo tanto, se le cita por edictos a comparecer personalmente a las audiencias de ley que se celebrará a las **12:00 horas en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/146** y a las **14:00 en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/149**, ambos del **décimo día hábil siguiente al de la última publicación de estos edictos**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., poniéndosele a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 16 de enero de 2015.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 405662)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-001/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API):

El SAT requiere contar con servicios de aplicaciones informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 5 de febrero de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 5 de febrero de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 405950)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-002/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Soporte Operativo (SSO):

Los servicios de soporte operativo deberán ser provistos de manera integral por el proveedor de servicios, suministrando las herramientas, personal calificado y otros recursos necesarios para cumplir con los acuerdos de nivel de servicio especificados por el SAT para los siguientes dominios de servicio:

- Administración de servidores con sistema operativo HP-UX 11i y Windows Server (versiones varias), Windows 2000 y XP.

- Administración de bases de datos.
- Administración de Web Servers.
- Administración de centros de datos, incluyendo sus elementos ambientales.
- Integración y Administración de Planes de Recuperación de Desastre (DRP).
- Administración de Giga-LANs, y plataformas de seguridad informática.
- Administración de aplicaciones basadas en ambientes de Microsoft, Linux y/o Unix.
- Administración de equipos de impresión, digitalización y manipulación de documentos de alto volumen.
- Administración de almacenamiento.
- Administración de sistemas y/o servicios de monitoreo y respaldos.
- Administración de incidentes.
- Administración de problemas.
- Administración de la capacidad.

Los servicios deberán desarrollarse bajo las mejores prácticas internacionales, considerando el marco de referencia de ITIL (Information Technology Information Library). Así mismo, los servicios deberán interactuar con aquellos procesos dentro del SAT para garantizar el flujo adecuado de la información y las actividades propias de cada proceso.

El proveedor de servicios será responsable de proporcionar los servicios de soporte requeridos por el SAT, verificando que se garantice el nivel de servicio pactado para cada dominio, entregando los servicios mencionados dentro del plazo establecido y conforme a los requerimientos del Plan Tecnológico de Referencia definido por el SAT.

Debe considerarse que los servicios deberán ser entregados en sitio, en el Centro de Datos del SAT ubicado en Apodaca, Nuevo León; en Chichimequillas, Qro., y/o en localidades diversas del resto del país. El Centro de Operación de Servicios deberá ubicarse en la ciudad de Monterrey, N.L.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 5 de febrero de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 5 de febrero de 2015
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 405954)

CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
SERVICIOS CORPORATIVOS CIGATAM, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

En la asamblea de socios de Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V. y en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicios Corporativos Cigatam, S.A. de C.V., celebradas el día 30 de diciembre de 2014, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V., con Servicios Corporativos Cigatam, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V. y se extinguirá Servicios Corporativos Cigatam, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2014, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efectos entre Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V. y Servicios Corporativos Cigatam, S.A. de C.V., a partir del 31 de diciembre de 2014, y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá, a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Al operarse la fusión, el capital mínimo fijo de Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V. se incrementará en la cantidad de \$53,816.00 M.N. (Cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido, al ejecutarse dicho movimiento, en la cantidad de \$2'771,885.00 M.N. (Dos millones setecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), representado por 6 partes sociales de la Clase I distribuidas de la siguiente forma: (a) tres partes sociales de la Serie "A" con valor de \$1'809,235.00 (Un millón ochocientos nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y \$1,716.00 (Un mil setecientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) respectivamente, y (b) tres partes sociales de la Serie "B" con valor de \$960,418.5552 (Novecientos sesenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 5552/100 Moneda Nacional), \$25.5552 (Veinticinco pesos 5552/100 Moneda Nacional) y \$488.8896 (Cuatrocientos ochenta y ocho pesos 8896/100 Moneda Nacional), respectivamente.

Como consecuencia de la fusión, Grupo Carso, S.A.B. de C.V., en su carácter de accionista de Servicios Corporativos Cigatam, S.A. de C.V., tendrá derecho a que se incremente el valor de la parte social de la Clase I, Serie "A" de la Sociedad, de que actualmente es propietaria, y Grupo Condumex, S.A. de C.V., también en su carácter de accionista de la fusionada, tendrá una parte social de la Clase I, Serie "A" del capital social de la Sociedad. Los títulos de acciones representativos del capital social pagado de Servicios Corporativos Cigatam S.A. de C.V. deberán canjearse y anularse conforme a lo anterior.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas o socios con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración del Consejo de Gerentes de Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V., el cual continuará en plenas funciones como hasta ahora.

SÉPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Servicios Corporativos Cigatam, S.A. de C.V. hayan conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Los estatutos sociales vigentes de Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R.L. de C.V., con las reformas aprobadas por la Asamblea de Socios de la fusionante que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DÉCIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DÉCIMOPRIMERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 29 de enero de 2015.

Delegado de la Asamblea de Socios
de Cigarros La Tabacalera Mexicana,
S. de R.L. de C.V.

C.P. José Alfredo Gutiérrez Centeno

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Servicios Corporativos
Cigatam, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

Balance general proforma al 30 de noviembre de 2014

(Pesos)

	<u>Antes de fusión</u>	<u>Después de fusión</u>
<u>Activo</u>		
Efectivo y equivalentes	59,414,725	65,986,003
Impuestos por recuperar	167,086	330,985
Otras cuentas por cobrar	<u>11,705,350</u>	<u>11,707,336</u>
Total circulante	<u>71,287,161</u>	<u>78,024,325</u>
Inversiones en acciones	-5,313,842	-5,313,842
Propiedades de inversión	308,828,149	308,828,149
Activo Total	<u>374,801,469</u>	<u>381,538,632</u>
<u>Pasivo</u>		
Cuentas por pagar a proveedores	96,294	139,930
Impuestos por pagar	40,168	40,168
Otras cuentas por pagar	913,911	1,112,808
Provisiones de cuentas por pagar	<u>197,144</u>	<u>232,893</u>
Total circulante	<u>1,247,516</u>	<u>1,525,799</u>
Impuestos diferidos	<u>47,339,964</u>	<u>47,339,964</u>
Pasivo Total	<u>48,587,480</u>	<u>48,865,763</u>
Capital Contable		
Capital contribuido	162,916,857	162,966,857
Capital ganado	<u>163,297,131</u>	<u>169,706,011</u>
	<u>326,213,988</u>	<u>332,672,869</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>374,801,469</u>	<u>381,538,632</u>

(R.- 405918)

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2014
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	PASIVO	
	TOTAL PASIVO	\$0
	CAPITAL CONTABLE	
	Capital social	5,915,848
	Reservas de capital	1,260,969
	Otras cuentas de capital	39,679,012
	Resultados de ejercicios anteriores	(44,894,325)
	Resultado neto de la liquidación	(1,961,504)
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en liquidación), a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F., a 13 de enero de 2015.
 Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas Servicio de
 Administración y Enajenación de Bienes
C.P. Luis Mario Martínez González
 Rúbrica.

(R.- 405472)

AFIANZADORA MARGEN, S.A.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEFINITIVO AL 31 DE AGOSTO DE 2012
(cifras en pesos)

Activo	0
Inversiones	0
Bancos	0
Total Activo	\$ 0.00
Pasivo	
Reservas de Contingencia	0.00
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	20,227,212.73
Total Pasivo	\$ 20,227,212.73
Capital Contable	
Capital Social Pagado	10,700,000.00
Reserva Legal	451,781.36
Resultado de Ejercicios Anteriores	3,857,046.68
Resultado del Ejercicio de Liquidación	-35,236,040.77
Total Capital Contable	\$ -20,227,212.73
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$ 0.00

El presente Estado de Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

NOTAS:

A.- El incremento de \$21' 692,049.59 en la pérdida contable al 31 de agosto de 2012, contra la reportada con anterioridad de \$13'543,991.18. Se origina por el reconocimiento en el pasivo del saldo de los acreedores preferentes pendientes, después de la aplicación del factor de pago del 3.51%, mismo que fue publicado en la Resolución de Graduación del 21 de noviembre de 2005.

B.- El importe pagado a los acreedores preferentes reconocidos y publicados en la Resolución de Graduación publicada el 21 de noviembre de 2005, es de \$886,414.42, de los cuales se pago \$468,414.42, a través de cheques nominativos, y \$418,000.00 en especie, otorgándole al Instituto Mexicano del Seguro Social, en dación de pago dos bodegas situadas en Tepeaca Puebla, una los ejercicios de 2010 y en 2012.

1.- Con oficio número 101.-599718.1/311421 del 16 de diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió revocar la autorización otorgada a Afianzadora Margen, Sociedad Anónima, para operar como Institución de Fianzas, declarando su disolución y liquidación, designando como Liquidador a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario oficial de la Federación del 9 de marzo de 2000.

2.- Con oficio número 366-IV-738 y 366-IV-739 del 24 de febrero del 2004, publicado en el Diario de la Federación del 11 de marzo de 2004, resolvió relevar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como sociedad liquidadora de Afianzadora margen, S.A., en Liquidación y en sustitución nombró como sociedad liquidadora a SCI, S.A. DE C.V., la que aceptó el cargo a través del escrito del 26 de febrero de 2004, nombramiento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 359639.

3.- Mediante oficio número 366-IV-2167/05.-718.1/311421, del 13 de octubre de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Resolución de Graduación de Créditos de Afianzadora Margen, Sociedad Anónima, en Liquidación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2005.

4.- El 25 de enero de 2012, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1411/2012, denominado "Remanentes de Procesos de Liquidación" en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario D, con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, con el objeto de que la Fiduciaria Administre los recursos líquidos remanentes del proceso de Liquidación y con ello poder dar por terminado el proceso de liquidación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se realizó mediante oficio 366-II-2150711 718.1/315115 del 30 de diciembre de 2011.

Los recursos que se transfirieron al fideicomiso son para efectuar el pago a los acreedores preferentes pendientes, al factor del 3.51%, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, los gastos de cierre del proceso de liquidación, por un plazo de cinco años a partir de la constitución del Fideicomiso. La cantidad transferida es por \$178,802.00.

5.- Toda vez que a dicho Fideicomiso no se traspasaron los inmuebles remanentes de liquidación y con el fin de poder terminar con el proceso de liquidación, fue necesario la celebración de un Contrato de Mandato a efecto de que se enajenen o se transmitan a título oneroso los inmuebles y/o derechos adjudicatorios, o en su caso se promueva ante los acreedores la dación en pago de los mismos, por los créditos que resultaren a su favor. El Contrato de mandato formalizado mediante instrumento número 61,635 del 28 de junio de 2012, ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del Distrito Federal.

En dicho Mandato se incluyó inmueble por un valor de \$209,000.00, mismo que se dio en dación de pago, del remanente que se tenía pendiente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 10 de octubre de 2012. Registrado Contablemente en el Proceso de Liquidación en Agosto de 2012

6.- El proceso de liquidación fue revisado por el Despacho de Auditoría Externa Olmedo Olmedo y Asociados, firma que emitió los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio en liquidación comprendido del 1° de febrero de 2000 al 31 de agosto de 2012, sin salvedades ni observaciones.

7.- El 17 de febrero de 2014, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación de los Estados Financieros Finales.

8.- A la fecha de esta emisión de Estados Financieros definitivos no existen remanentes distribuibles.

9.- El presente Balance General Final de Liquidación, se publica en cumplimiento del Resolutivo Noveno de la Resolución de Graduación de Créditos en el procedimiento de liquidación de Afianzadora Margen, Sociedad Anónima y a lo ordenado en el artículo 106 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como, en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 9 de enero de 2015.

SCI, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Lic. Federico Manuel López Cárdenas

Rúbrica.

Contador

C.P. José Martín Carreón Méndez

Rúbrica.

(R.- 405225)

Estado Libre y Soberano de Tabasco
Fiscalía General del Estado
Tabasco
ACUERDO No. FGE/DF/03/2015

ACUERDO QUE EMITE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENDRÁN LA ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR, GESTIONAR Y RECIBIR DE LOS CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, Y DE LOS AUTORIZADOS Y DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS Y CONTENIDOS, LOS DATOS E INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

FERNANDO VALENZUELA PERNAS, Fiscal General del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, 7, 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 21, párrafos noveno y décimo, y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; que el numeral 102 A, instaure constitucionalmente la institución del Ministerio Público, a la que le corresponde la persecución ante los tribunales de los delitos y solicitar las medidas cautelares contra los imputados, buscar y acreditar las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito.

SEGUNDO. Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 54 ter, y 1, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se establece que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado de Tabasco, con la naturaleza de órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

TERCERO. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado instaure que el Ministerio Público perseguirá ante los tribunales los delitos del orden común e intervendrá, en su calidad de representante de la sociedad, en todos los asuntos que las leyes y ordenamientos establezcan.

CUARTO. Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado instaure que el Ministerio Público iniciará y conducirá la investigación de los hechos que las leyes señalan como delito y ordenará las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión, buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de los imputados en los hechos que se le imputen y realizará las investigaciones que corresponda.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su capítulo VI.1. "México en Paz", establece la necesidad de mejorar la calidad de la investigación de hechos delictivos para generar evidencias sólidas que, a su vez, cuenten con soporte científico y sustento legal.

SEXTO. Que la Fiscalía General del Estado de Tabasco, es la institución titular del Ministerio Público y a la vez responsable de la procuración de justicia y la seguridad pública del Estado, que tiene a su cargo la institución del Ministerio Público en el Estado y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, así como del sistema de atención a víctimas, rigiéndose por los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

SÉPTIMO. Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, señala que la Fiscalía General estará a cargo del Fiscal General.

OCTAVO. Que el artículo 10 de la Ley Orgánica en cita, determina la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado y dicho numeral en su Fracción II, establece como partes orgánicas de la Fiscalía General las Vicefiscalías.

NOVENO. Que el artículo 9, de la Ley Orgánica en cita, prevé que el Fiscal General está facultado para emitir Acuerdos de orden general que rijan la organización y funcionamiento de la Fiscalía General y regulen la actuación de sus diferentes unidades administrativas y sus servidores públicos, Acuerdos que obligatoriamente han de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DÉCIMO. Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado determina las facultades y obligaciones del Fiscal General, y en su último párrafo determina cuáles atribuciones establecidas en sus 23 fracciones, son indelegables.

DÉCIMO PRIMERO. Que el 14 de junio del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiofusión, la cual tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioelectrónico, la redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiofusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6, 7, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Título Octavo de la Ley en cita, denominada “De la colaboración con la justicia”, establece las obligaciones que en materia de seguridad y justicia tienen los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil catorce, en su artículo 190, señala que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que contenga la información que en la propia ley se refiere.

DÉCIMO CUARTO. Que el mismo ordenamiento establece que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su Segundo Párrafo, autoriza a los titulares de las autoridades competentes de las instancias de seguridad y procuración de justicia para que designen a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

“Artículo 189. (...) Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.”

DÉCIMO SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, el Fiscal General ejercitará, por sí o por conducto de los titulares de las unidades y órganos que integran la Fiscalía, las atribuciones a que se refiere tal ordenamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en términos del cuerpo normativo que rige a la Fiscalía General del Estado en su conjunto, y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 167, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 7541 E de fecha trece (13) de diciembre de dos mil catorce (2014), se desprende que no es una atribución indelegable el designar a los servidores públicos de la Fiscalía General la atribución de solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados y a los proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, los datos e información a que se refiere el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, siendo éstos de interés para una investigación del Ministerio Público.

DÉCIMO OCTAVO. Que resulta oportuno designar a los servidores públicos de la Fiscalía General que tendrán la atribución de solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados y a los proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, los datos e información a que se refiere el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Designar a los servidores públicos que se indican, para realizar requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, y
- II. Establecer los lineamientos para solicitar y recibir información para la localización geográfica en tiempo real y datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos.

SEGUNDO. DE LA INFORMACIÓN.

La Fiscalía General del Estado de Tabasco podrá requerir a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, con fundamento en lo establecido en el artículo 189 y 190 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, la siguiente información:

- I. La relativa para determinar la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, y
- II. Los datos conservados de las comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción II del artículo 190 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*.

TERCERO. DESIGNACIÓN.

Se designa a los servidores públicos que tendrán la atribución para solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados y a los proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, la información a que se refiere el artículo 190 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, recayendo esta atribución en los titulares de las Vicefiscalías siguientes:

- I. **Vicefiscalía de Investigaciones;**
- II. **Vicefiscalía de Alto Impacto.**

CUARTO. REQUERIMIENTO.

El requerimiento a que se hace referencia en Acuerdo Segundo, se deberá realizar por escrito, de manera fundada y motivada.

QUINTO. TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS AGENTES Y/O FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Los agentes y/o fiscales del Ministerio Público que consideren necesario requerir información a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, con motivos de investigaciones, lo harán del conocimiento del Vicefiscal del que dependan, para que por su conducto se realice el requerimiento o solicitud.

A su escrito, los agentes y/o fiscales deberán adjuntar el Acuerdo en el que funde y motive la procedencia del requerimiento e indique el tipo de datos que necesita, así como la propuesta de requerimiento a formular a la autoridad competente por el servidor público facultado conforme al formato establecido.

SEXTO. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.

El servidor público que quebrante la reserva de las actuaciones, dé a conocer la información que proporcionen los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, de que se trate, o proporcione copia de los documentos correspondientes, será sujeto de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye la publicación del presente Acuerdo de orden general, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en acatamiento a lo dispuesto por el Segundo Párrafo del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se instruye la publicación del presente Acuerdo de orden general en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de obtener el instrumento idóneo al que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el Segundo Párrafo de su numeral 189 y en acatamiento a lo dispuesto por la referida ley.

TERCERO. Regístrese en el Libro respectivo de Registros a fojas que le correspondan. Publíquese el presente Acuerdo General en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

Expedido en el Despacho de Fiscal General a los veintiún días del mes de enero de dos mil quince. Villahermosa, Tabasco.

El Fiscal General del Estado de Tabasco

Dr. Fernando Valenzuela Pernas

Rúbrica.

5 DE FEBRERO

ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES DE 1857 Y 1917

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 sintetiza las luchas y los anhelos de la nación mexicana: independencia, soberanía, libertad y justicia. Es el proyecto rector de la vida política, jurídica, social y económica del país.

Este día se conmemora la promulgación de nuestra actual Ley Fundamental, elaborada en la ciudad de Querétaro, entre diciembre de 1916 y enero de 1917, durante las sesiones del Congreso Constituyente convocado por Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos.

El antecedente inmediato de la Carta Magna de 1917 es la Constitución de 1857, documento que fue hecho posible luego de la victoria de la Revolución de Ayutla en 1855, encabezada por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, en contra de la dictadura de Antonio López de Santa Anna.

El texto constitucional de 1857 mantuvo su vigor durante los años posteriores al triunfo de los liberales. Durante el periodo en que gobernó el general Porfirio Díaz el artículo 78, en el cual se prohibía la reelección del presidente de la República, sufrió una modificación significativa, lo que permitió al general Díaz reelegirse desde 1884 hasta 1910, en que fue su última reelección.

En 1910, el descontento popular ante el gobierno de Porfirio Díaz y la imposibilidad de garantizar la libertad del sufragio por la vía institucional, surgió el movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero que provocó la renuncia del presidente Díaz al cargo.

En febrero de 1913, el presidente Madero fue derrocado por el golpe militar encabezado por Victoriano Huerta, rompiéndose la vigencia del orden constitucional. Para restaurar el imperio de la Constitución se levantó en armas Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila. El movimiento de restauración de la legalidad interrumpida se denominó constitucionalista y, luego de más de un año de lucha, las victorias militares del ejército constitucionalista de Carranza, de la División del Norte villista y del Ejército Libertador del Sur zapatista, lograron derrocar la dictadura huertista. Luego de la guerra intestina entre las fracciones revolucionarias, con el triunfo del constitucionalismo sobre la alianza de Villa y Zapata, se inició la etapa de la reconstrucción nacional y del restablecimiento del orden legal y el funcionamiento de las instituciones. Sin embargo, la revolución iniciada en 1910 había sacado a luz nuevas necesidades y demandas para cuya solución no era suficiente la Constitución de 1857. Por ello, se decidió crear una nueva Ley Fundamental. Así, el 22 de octubre de 1916 se llevaron a cabo elecciones para la conformación de un Congreso Constituyente, que modificara y actualizara el texto de la Carta Magna de 1857. El Congreso inició sus sesiones en Querétaro el 1 de diciembre de 1916, concluyéndolas a finales de enero de 1917. El anteproyecto original presentado por Carranza, que recuperaba en lo esencial el texto de 1857, fue modificado y ampliado en los debates entre los congresistas. Se logró un documento más radical, que abarcó aspectos sociales y políticos que ninguna otra Constitución del mundo había planteado antes y que plasmaron las transformaciones sociales, económicas y políticas que requería el país para su desarrollo y para establecer una sociedad más justa y democrática.

La Constitución fue firmada el 31 de enero y jurada el 5 de febrero de 1917, garantizando los derechos y demandas sociales, políticas y económicas, así como la soberanía nacional y la propiedad del Estado sobre las riquezas del subsuelo.

Entre sus artículos más importantes destacan el 3, el 27 y el 123. El artículo 3 se refiere a las responsabilidades del Estado en cuanto a garantizar los derechos de educación, con carácter laico, gratuito y obligatorio para todos los mexicanos. El 27 sentó las bases de la reforma agraria y estableció los tipos de propiedad de la tierra y aguas, a la vez que prohibía los monopolios en todo el territorio nacional y establecía la propiedad original de la Nación sobre sus recursos naturales. El artículo 123 garantiza los derechos laborales fundamentales de los trabajadores.

Día de fiesta y solemne para toda la nación. La bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.